

BOLETIN OFICIAL

Distrito Salliqueló

Nº 2/19

Primera Sección

Departamento Legislativo

| | |
|---------------------|---|
| Ordenanzas..... | 1 |
| Resoluciones..... | 3 |
| Comunicaciones..... | 3 |
| Decretos..... | 3 |

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

| | |
|-------------------|----|
| Decretos..... | 3 |
| Resoluciones..... | 43 |



salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Febrero de 2019

SALLIQUELÓ 19 DE FEBRERO DE 2019

CONSIDERANDO

Que por ordenanza 1834/18 se ha otorgado una nueva prórroga de 24 meses a las empresas que se encuentran dentro del área prohibida para almacenar productos agroquímicos, plaguicidas, fertilizantes y semilla tratada.

Que el vencimiento del plazo de 36 meses estipulado por ordenanza 1622/15 implicaba para la autoridad de aplicación la ejecución y procedimiento sancionatorio previsto en ordenanza 231/84.

Que el Ejecutivo Municipal al cumplirse el plazo establecido, contaba con las facultades necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la normativa.

Que la organización y expresión de toda la comunidad en repudio a la sanción de la ordenanza 1834/18 se tradujo en la elaboración de un petitorio con más de 1200 firmas a efectos de que el intendente municipal vete la referida normativa y/o convoque a sesiones extraordinarias.

Que esta última normativa no ha sido vetada.

Que razones de urgencia en materia de salud implican la necesidad de reducir la prórroga de 24 meses regulada por ordenanza 1834/18.

Que las expresiones legítimas y genuinas de la voluntad popular constituyen un hecho de inusitada relevancia institucional que merece el tratamiento por parte de sus representantes.

Que posterior a la sanción de ordenanza 1834/18 y manifestación en repudio de los vecinos del distrito, diversas empresas que se dedican al almacenamiento de sustancias agroquímicas expresaron por medios públicos su intención y voluntad de retirar los depósitos en el periodo más breve posible.

Que es un reclamo unánime del pueblo de Salliqueló vivir en un ambiente libre de agroquímicos dentro del área urbana.

Que de acuerdo a los sucesos descriptos es dable contemplar y otorgar un máximo de tiempo, luego de sancionada esta ordenanza, a efectos de que las empresas tomen conocimiento y puedan tener herramientas a efectos del retiro y relocalización de sus depósitos. Asimismo para que el Departamento Ejecutivo realice las acciones preventivas y conducentes tendientes a desarrollar la logística y procedimiento administrativo para hacer cumplir la normativa vigente en la materia.

Que por ordenanza 1581/14 se prohíbe el almacenamiento de productos agroquímicos sin discriminar aquellos productos que son de venta y uso libre.

Que, existen productos fitosanitarios con componentes químicos similares a los que se utilizan para la producción agropecuaria, que a diferencia de estos son de venta libre en locales habilitados, (Forrajerías, veterinarias, supermercados, etc.), cuyo almacenamiento no estaría permitido, a tenor de lo previsto en la Ordenanza 1581/14 y hubiera sido necesario erradicar en cumplimiento del plazo previsto por la Ordenanza 1622/15, limitando la comercialización de productos necesarios y autorizados para el control de plagas (Roedores, insectos, malezas).

Que el inc.1º del art. 2º de la Ordenanza 1584/14 cita la resolución 350/99 SAGYP, cuando en realidad el texto corresponde al artículo 2º de la ley 10699, y el inciso 3º del mismo artículo refiere a la resolución 131/90 SAGYP, la cual se encuentra aprobada por Resolución SENASA 871/10, lo cual amerita corregir su redacción.

Que, el aeródromo propiedad del Aero Club Salliqueló, se encuentra ubicado dentro del área, en la cual se encontraría prohibido el almacenamiento de productos agroquímicos con destino a la producción agropecuaria.

Que, en virtud de lo expuesto, se debe contemplar la particularidad del almacenamiento temporal de productos fitosanitarios por parte de los aeroplacadores que desarrollan su tarea en el citado aeródromo.

Que, el almacenamiento temporal tiene por objeto la prestación del servicio de aplicaciones aéreas y no la comercialización del producto.

Que, la normativa vigente no prevé sanciones, ni establece un protocolo de retiro, almacenamiento y disposición final de los productos eventualmente secuestrados.

Que para lograr una mayor claridad en los términos y que no sea objeto de diversas interpretaciones, es preciso su regulación y precisión.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Se prohíbe el almacenamiento de productos agroquímicos y plaguicidas descriptos en el art. 2º de la ley provincial 10699, y semillas tratadas, utilizados para la protección y desarrollo de la producción agropecuaria, en el área urbana de la localidad de Salliqueló, zona complementaria AC1 y en las parcelas rurales 547ef,547am, 547ee, 547ed, 547 ec, 547eb, 547ea, 547 ww, 547at, 547as, 547bc, 547 dz, 547uu.-----

ARTICULO 2º: Se prohíbe el almacenamiento de productos agroquímicos y plaguicidas descriptos en el art. 2º de la ley provincial 10699, y semillas tratadas, utilizados para la protección y desarrollo de la producción agropecuaria, en el área urbana de la localidad de Quenumá, y Área Complementaria, permitiéndose su emplazamiento en el área industrial.-----

ARTICULO 3º: Exceptúese de esta prohibición a todo comercio habilitado que se dedique a la comercialización de productos enumerados por el art. 2º de la ley 10.699 y que sean de uso y venta libre de acuerdo a la clasificación realizada por el art. 7º de la ley citada.-----

ARTICULO 4º: Las empresas preexistentes radicadas actualmente dentro de las áreas comprendidas en los artículos anteriores y que se dediquen al almacenamiento de productos agroquímicos y plaguicidas descriptos en el art. 2º de la ley provincial 10699, y semillas tratadas, utilizados para la protección y desarrollo de la producción agropecuaria, dispondrán hasta el 31 de Mayo de 2019 a partir de que la promulgación de la presente Ordenanza, para adecuarse a esta normativa, pudiendo obtener una prórroga de hasta 60 días corridos a partir de esta fecha, aplicables a aquellas empresas que justifique y prueben la imposibilidad técnica de cumplimentar con el plazo estipulado ".-----

ARTÍCULO 5º: Los depósitos destinados al almacenamiento de productos fitosanitarios ubicados en el Distrito de Salliqueló deberán cumplimentar los aspectos contemplados por el Protocolo para depósitos de Fitosanitarios CIAFA – IRAM (Cámara de la Industria Argentina de Fertilizantes y Agroquímicos – Instituto Argentino de Normalización y Certificación).-----

ARTICULO 6º: Se exceptúa de la prohibición dispuesta en los artículos 1 y 2 de la presente a las empresas aeroplacadoras que desarrollen sus servicios en el Aero Club Salliqueló, en tanto y en cuanto los productos agroquímicos no sean destinados a la comercialización por parte del aeroplacador, y el volumen del almacenamiento esté vinculado a la aplicación inmediata de los mismos.-----

ARTÍCULO 7º: A partir de la promulgación de la presente Ordenanza el Departamento Ejecutivo informará mensualmente al Honorable Concejo Deliberante el estado de avance del desplazamiento de las Empresas mencionadas en el Artículo 3º.-----

ARTICULO 8º: El incumplimiento de lo previsto en los artículos 1, 2 y 3 de la presente Ordenanza, implicará la clausura del establecimiento comercial y la denuncia dentro del plazo de 24 hs. de constatada la infracción ante la Autoridad de Aplicación de la ley 10699.-----

ARTICULO 9º: Modifíquese el inciso f del artículo 20 de la ordenanza 231/84, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Los locales emplazados en el área urbana de la localidad de Salliqueló, zona complementaria AC1 y en las parcelas rurales 547ef,547am, 547ee, 547ed, 547 ec, 547eb, 547ea, 547 ww, 547at, 547as, 547bc, 547 dz, 547uu y en el área urbana de la localidad de Quenumá, que posterior al plazo estipulado en el artículo 4to de esta ordenanza, estén en actividad, se procederá a la clausura definitiva del local.-----

ARTÍCULO 10º: Modifíquese el artículo 2º de la Ordenanza 1584/14 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Definiciones. A los efectos de la presente Ordenanza se considera:

- 1) Agroquímicos y plaguicidas: a los insecticidas, acaricidas, nematodocidas, fungicidas, bactericidas, antibiótico, avicidas, feromonas, molusquicidas, defoliantes y/o desecantes, fitoreguladores, herbicidas, coadyuvantes, repelentes, atractivos, fertilizantes, inoculantes y todos aquellos otros productos de acción química y/o biológica no contemplados explícitamente en esta clasificación, pero que sean utilizados para la protección y desarrollo de la producción vegetal (Artículo 2º ley 10699).
- 2) Domisanitarios: a aquellas sustancias o preparaciones destinadas a la limpieza, lavado, desinsectización, odorización, desodorización, higienización, desinfección o desinfectación, para su utilización en el hogar y/o ambientes colectivos y/o privados.
- 3) Línea jardín peri hogareña: Resolución SENASA 871/10 Reglamentación de línea jardín de productos de terapéutica vegetal." -----

ARTICULO 11º: Deróguense las Ordenanzas 1581/14, 1622/15 y 1834/18.-----

ARTICULO 12º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA Nº 1835/19

JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo
Resoluciones
Promulgadas en el mes de Febrero de 2019

Sin Resoluciones.-

Primera Sección / Departamento Legislativo
Comunicaciones
Promulgadas en el mes de Febrero de 2019.-

Sin Comunicaciones.-

Primera Sección / Departamento Legislativo
Decretos
Promulgados en el mes de Febrero de 2019

Sin Decretos.-

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo
Decretos
Promulgados en el mes de Febrero de 2019

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.019.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 067
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.019.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 068
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente propuesto reúne los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal mensualizado temporario destinado a distintos servicios y tareas al siguiente agente, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo los agentes que a continuación se detallan:

1161/1 - PALMA, Cristian Iván - M.I. 33.184.624 - Domicilio: Carranza Nº 639 - Tarea: Obrero R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 10.991,99 – Bonificación por merito: \$1.900,00 - Imputación: 14000 - 44 - 2 - 1 - 2. Desde el día 01/02 hasta el día 30/04/19.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 069
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.019.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Las notas presentadas por: el Secretario de Hac. Finanzas y B. Social en la cual solicita reubicación presupuestaria de la agente municipal: Sra. María de las Mercedes BAUER a partir del 1º de Febrero de 2.019; por el agente municipal Sr. Sergio Gastón MORIÑIGO solicitando la reducción del régimen horario de 48 horas semanales a 40 horas semanales a partir del 1º de Febrero de 2.019; y por parte de la Dirección de Medio Ambiente en la cual solicita la ampliación de régimen horario de la agente: Lucrecia Paola RODRIGUEZ a 48 hs. semanales; lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese a la agente municipal Sra. María de las Mercedes BAUER, M.I. Nº 18.136.839. Personal Servicio, 800 módulos - 36 hs. Semanales. Cat 14 - Clase: 1 - Grado: IV. A partir del 1º de Febrero de 2.019.-----

ARTICULO 2º: Redúzcase el régimen horario a 40 horas semanales al agente Sr. Sergio Gastón MORIÑIGO, M.I. Nº 26.228.182. A partir del 1º de Febrero de 2.019.-----

ARTICULO 3º: Amplíese el régimen horario de 20 a 48 horas semanales a la agente municipal Sra. Lucrecia Paola RODRIGUEZ, M.I. Nº 31.346.872. A partir del 1º de Febrero de 2.019.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 070
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.019.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota recibida por parte del Director del Hospital Municipal en la cual solicita la reubicación de dependencia del agente municipal: Sr. José Ernesto BIARDO; pasa de Corralón Municipal a Hospital Municipal; por lo que corresponde proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Reubíquese al agente municipal Sr. José Ernesto BIARDO, M.I. Nº 31.974.495, de Corralón Municipal a Hospital Municipal. 48 hs. Semanales. Imputación 3.000-21-2.1.2. A partir del día 01 de Febrero de 2.019.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, insértese copia en su Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 071
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

Las renunciaciones presentadas por los agentes municipales: Néstor Eduardo GUERRA y Cristian Ezequiel KEES y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarlas, debe dictarse la norma legal aprobando las renunciaciones;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia al Sr. Néstor Eduardo GUERRA, M.I. Nº 12.026.754. Personal: Técnico, Cat., 22, C: 1, G. VIII, 48 hs. semanales en Corralón Municipal de Salliqueló. A partir del día 01/01/19.-----

ARTICULO 2º: Acéptese la renuncia al Sr. Cristian Ezequiel KEES, M.I. Nº 35.073.686. Personal Mensualizado Temporal, 40 hs. semanales en Hospital Municipal de Salliqueló. A partir del día 01/02/19.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 072
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto aumento en el sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo; y un incremento del 5 % en el básico de los Agentes Municipales a partir del 1º de Febrero de 2019;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Fijese el Sueldo del Intendente Municipal en 10 veces el sueldo mínimo y suplementos (Remuneración Bonificable según régimen horario \$ 710 y Remuneración Bonificable \$ 300) para los agentes municipales mayores de 18 años que cumplen 40 horas semanales en la administración municipal.-----

ARTICULO 2º: Fijese el sueldo del Personal Superior, Jerárquico y empleados del Departamento Ejecutivo de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---|--------------|
| Secretario de Gobierno, Legal y Técnico..... | \$ 62.723,80 |
| Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social | \$ 62.723,80 |
| Contador Municipal | \$ 55.623,00 |
| Director de la Producción y Empleo | \$ 47.338,72 |
| Asesor Legal | \$ 47.338,72 |
| Director de Obras Públicas | \$ 47.338,72 |
| Directora de Medio Ambiente | \$ 47.338,72 |
| Director de Acción Social | \$ 47.338,72 |
| Director de Salud | \$ 47.338,72 |
| Director de Hospital..... | \$ 47.338,72 |
| Director de Servicios Especiales Urbanos e Infr. Vial | \$ 47.338,72 |
| Delegado Quenumá..... | \$ 47.338,72 |
| Juez de Falta Municipal | \$ 47.338,72 |
| Director de Prensa y Ceremonial | \$ 47.338,72 |
| Director de Cultura | \$ 47.338,72 |
| Director Médico Asilo de Ancianos | \$ 47.338,72 |
| Director de Rentas y Catastro..... | \$ 47.338,72 |
| Tesorero Municipal | \$ 41.421,38 |
| Subdirector de Presupuesto | \$ 39.054,44 |
| Subcontador | \$ 39.054,44 |
| Jefe de personal y Decretos | \$ 39.054,44 |
| Subdirector de Obras Públicas | \$ 36.687,51 |
| Administrador Hospital | \$ 36.687,51 |
| Jefe de Compras | \$ 36.687,51 |
| Subdirector de Deportes | \$ 36.687,51 |
| Subdirector del Cuerpo De Inspectores | \$ 36.687,51 |
| Subdirector de Servicios Especiales Urbanos | \$ 36.687,51 |
| Administrador Hogar Papa Francisco | \$ 36.687,51 |
| Encargada Crédito Público | \$ 29.586,70 |
| Encargada Liquidación Haberes | \$ 29.586,70 |
| Subtesorera | \$ 29.586,70 |
| Jefe de Rentas | \$ 29.586,70 |
| Encargado de Sistemas y Cómputos | \$ 29.586,70 |
| Responsable Patrimonio Municipal | \$ 29.586,70 |
| Encargada Jardín Maternal | \$ 29.586,70 |
| Encargado de Planta R.S.U | \$ 29.586,70 |
| Encargado Obra e Infraestructura Urbana..... | \$ 29.586,70 |

ARTICULO 3º: Determinese la dieta de los Concejales en la suma equivalente a dos veces y media el sueldo mínimo del agente administrativo municipal con un régimen horario de 40 horas semanales en la suma de pesos VENTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS C/ 70 Cts. (\$ 29.586,70)-----

ARTICULO 4º: Fijese el valor de Fallo de Caja en \$ 6.315,00 para Administración General y en \$ 1.579,00 para Delegación Quenumá - Hospital Municipal - Casa de Campo y Cementerio.-----

ARTICULO 5º Determinese la equivalencia del cargo de Encargado de Personal con el Encargado de Crédito Público.-----

ARTICULO 6º: Dispóngase un aumento del 5 % del salario básico de todos los agentes municipales a partir del día 1º de Febrero de 2019, modificando la escala salarial de acuerdo al siguiente detalle:

| Categoría | Módulos | Jerárquico | Profesional | Técnico | Docente | Administrativo | Obrero | Servicio |
|-----------|---------|------------|-------------|---------|---------|----------------|--------|----------|
| 35 | 1700 | I | | | | | | |
| 34 | 1600 | II | | | | | | |
| 33 | 1550 | III | | | | | | |
| 32 | 1500 | IV | | | | | | |
| 31 | 1450 | V | A | I | | | | |
| 30 | 1400 | VI | | II | | | | |
| 29 | 1350 | VII | | III | A | I | | |
| 28 | 1300 | VIII | | IV | | II | | |
| 27 | 1250 | IX | | V | | III | | |
| 26 | 1200 | X | 1 | VI | | IV | | |
| 25 | 1150 | XI | | VII | | V | | |
| 24 | 1100 | XII | | VIII | 1 | VI | A | I |
| 23 | 1050 | XIII | | IX | | VII | | II |
| 22 | 1000 | XIV | | X | | VIII | | III |
| 21 | 975 | XV | 2 | XI | | IX | | IV |
| 20 | 950 | XVI | | XII | | X | | V |
| 19 | 925 | XVII | | XIII | 2 | XI | 1 | VI |
| 18 | 900 | XVIII | | XIV | | XII | | VII |
| 17 | 875 | XIX | 3 | XV | | XIII | 2 | XI |

| | | | | | | | | | |
|----|-----|-------|-------|---|-------|-------|-------|-------|------|
| 16 | 850 | XX | XVI | 3 | XIV | XII | IX | V | II |
| 15 | 825 | XXI | XVII | | XV | XIII | X | VI | III |
| 14 | 800 | XXII | XVIII | | XVI | XIV | XI | VII | IV |
| 13 | 775 | XXIII | XIX | 3 | XVII | XV | XII | VIII | V |
| 12 | 750 | XXIV | XX | | XVIII | XVI | XIII | IX | VI |
| 11 | 725 | | XXI | | XIX | XVII | XIV | X | VII |
| 10 | 700 | | XXII | | XX | XVIII | XV | XI | VIII |
| 9 | 675 | | XXIII | | XXI | XIX | XVI | XII | IX |
| 8 | 650 | | | | XXII | XX | XVIII | XIII | X |
| 7 | 625 | | | | XXIII | XXI | XVIII | XIV | XI |
| 6 | 600 | | | | XXIV | XXII | XIX | XV | XII |
| 5 | 580 | | | | XXV | XXIII | XX | XVI | XIII |
| 4 | 560 | | | | XXVI | XXIV | XXI | XVII | XIV |
| 3 | 540 | | | | XXVII | XXV | XXII | XVIII | XV |
| 2 | 520 | | | | | | XXIII | XIX | XVI |
| 1 | 500 | | | | | | | XX | |
| | XXV | | | | | | | | |

| nivel_ocup | c/horaria | cant_modul | val_mod | sueldo basico |
|------------|-----------|------------|---------|---------------|
| 01 | 20 | 500 | 13.2773 | 6,638.65 |
| 01 | 30 | 500 | 19.6373 | 9,818.65 |
| 01 | 36 | 500 | 20.7410 | 10,370.50 |
| 01 | 40 | 500 | 21.4051 | 10,702.55 |
| 01 | 48 | 500 | 23.0831 | 11,541.55 |
| 02 | 20 | 520 | 13.6344 | 7,089.89 |
| 02 | 30 | 520 | 19.0591 | 9,910.73 |
| 02 | 36 | 520 | 20.1559 | 10,481.07 |
| 02 | 40 | 520 | 20.8167 | 10,824.68 |
| 02 | 48 | 520 | 22.4788 | 11,688.98 |
| 03 | 20 | 540 | 13.2455 | 7,152.57 |
| 03 | 30 | 540 | 18.5198 | 10,000.69 |
| 03 | 36 | 540 | 19.6115 | 10,590.21 |
| 03 | 40 | 540 | 20.2666 | 10,943.96 |
| 03 | 48 | 540 | 21.9133 | 11,833.18 |
| 04 | 20 | 560 | 12.8813 | 7,213.53 |
| 04 | 30 | 560 | 18.0233 | 10,093.05 |
| 04 | 36 | 560 | 19.1087 | 10,700.87 |
| 04 | 40 | 560 | 19.7612 | 11,066.27 |
| 04 | 48 | 560 | 21.3941 | 11,980.70 |
| 05 | 20 | 580 | 12.5442 | 7,275.64 |
| 05 | 30 | 580 | 17.5536 | 10,181.09 |
| 05 | 36 | 580 | 18.6355 | 10,808.59 |
| 05 | 40 | 580 | 19.2839 | 11,184.66 |
| 05 | 48 | 580 | 20.9041 | 12,124.38 |
| 06 | 20 | 600 | 12.2240 | 7,334.40 |
| 06 | 30 | 600 | 17.1273 | 10,276.38 |
| 06 | 36 | 600 | 18.2028 | 10,921.68 |
| 06 | 40 | 600 | 18.8494 | 11,309.64 |
| 06 | 48 | 600 | 20.4574 | 12,274.44 |
| 07 | 20 | 625 | 11.8606 | 7,412.88 |
| 07 | 30 | 625 | 16.6221 | 10,388.81 |
| 07 | 36 | 625 | 17.6931 | 11,058.19 |
| 07 | 40 | 625 | 18.3349 | 11,459.31 |
| 07 | 48 | 625 | 19.9274 | 12,454.63 |
| 08 | 20 | 650 | 11.5236 | 7,490.34 |
| 08 | 30 | 650 | 16.1615 | 10,504.98 |
| 08 | 36 | 650 | 17.2275 | 11,197.88 |
| 08 | 40 | 650 | 17.8662 | 11,613.03 |
| 08 | 48 | 650 | 19.4466 | 12,640.29 |
| 09 | 04 | 675 | 8.9114 | 6,015.20 |
| 09 | 08 | 675 | 9.1316 | 6,163.83 |
| 09 | 12 | 675 | 9.3542 | 6,314.09 |
| 09 | 15 | 675 | 9.5771 | 6,464.54 |
| 09 | 20 | 675 | 11.2121 | 7,568.17 |
| 09 | 30 | 675 | 15.7269 | 10,615.66 |
| 09 | 36 | 675 | 16.7882 | 11,332.04 |
| 09 | 40 | 675 | 17.4238 | 11,761.07 |
| 09 | 48 | 675 | 18.9928 | 12,820.14 |
| 10 | 20 | 700 | 10.9172 | 7,642.04 |
| 10 | 30 | 700 | 15.3266 | 10,728.62 |
| 10 | 36 | 700 | 16.3839 | 11,468.73 |
| 10 | 40 | 700 | 17.0150 | 11,910.50 |
| 10 | 48 | 700 | 18.5729 | 13,001.03 |
| 11 | 20 | 725 | 10.6464 | 7,718.64 |
| 11 | 30 | 725 | 14.9599 | 10,845.93 |
| 11 | 36 | 725 | 16.0134 | 11,609.72 |

| | | | | |
|----|----|------|---------|-----------|
| 11 | 40 | 725 | 16.6428 | 12,066.03 |
| 11 | 48 | 725 | 18.1901 | 13,187.82 |
| 12 | 20 | 750 | 10.3973 | 7,797.98 |
| 12 | 30 | 750 | 14.6088 | 10,956.60 |
| 12 | 36 | 750 | 15.6587 | 11,744.03 |
| 12 | 40 | 750 | 16.2848 | 12,213.60 |
| 12 | 48 | 750 | 17.8233 | 13,367.48 |
| 13 | 20 | 775 | 10.1554 | 7,870.44 |
| 13 | 30 | 775 | 14.2901 | 11,074.83 |
| 13 | 36 | 775 | 15.3355 | 11,885.01 |
| 13 | 40 | 775 | 15.9598 | 12,368.85 |
| 13 | 48 | 775 | 17.4888 | 13,553.82 |
| 14 | 20 | 800 | 9.9355 | 7,948.40 |
| 14 | 30 | 800 | 13.9827 | 11,186.16 |
| 14 | 36 | 800 | 15.0258 | 12,020.64 |
| 14 | 40 | 800 | 15.6483 | 12,518.64 |
| 14 | 48 | 800 | 17.1691 | 13,735.28 |
| 15 | 20 | 825 | 9.7272 | 8,024.94 |
| 15 | 30 | 825 | 13.7003 | 11,302.75 |
| 15 | 36 | 825 | 14.7395 | 12,160.09 |
| 15 | 40 | 825 | 15.3596 | 12,671.67 |
| 15 | 48 | 825 | 16.8715 | 13,918.99 |
| 16 | 20 | 850 | 9.5324 | 8,102.54 |
| 16 | 30 | 850 | 13.4283 | 11,414.06 |
| 16 | 36 | 850 | 14.4662 | 12,296.27 |
| 16 | 40 | 850 | 15.0837 | 12,821.15 |
| 16 | 48 | 850 | 16.5880 | 14,099.80 |
| 17 | 20 | 875 | 9.3497 | 8,180.99 |
| 17 | 30 | 875 | 13.1721 | 11,525.59 |
| 17 | 36 | 875 | 14.2069 | 12,431.04 |
| 17 | 40 | 875 | 14.8222 | 12,969.43 |
| 17 | 48 | 875 | 16.3206 | 14,280.53 |
| 18 | 20 | 900 | 9.1713 | 8,254.17 |
| 18 | 30 | 900 | 12.9352 | 11,641.68 |
| 18 | 36 | 900 | 13.9662 | 12,569.58 |
| 18 | 40 | 900 | 14.5814 | 13,123.26 |
| 18 | 48 | 900 | 16.0719 | 14,464.71 |
| 19 | 20 | 925 | 9.0050 | 8,329.63 |
| 19 | 30 | 925 | 12.7096 | 11,756.38 |
| 19 | 36 | 925 | 13.7393 | 12,708.85 |
| 19 | 40 | 925 | 14.3521 | 13,275.69 |
| 19 | 48 | 925 | 15.8370 | 14,649.23 |
| 20 | 20 | 950 | 8.8486 | 8,406.17 |
| 20 | 30 | 950 | 12.4972 | 11,872.34 |
| 20 | 36 | 950 | 13.5236 | 12,847.42 |
| 20 | 40 | 950 | 14.1356 | 13,428.82 |
| 20 | 48 | 950 | 15.6146 | 14,833.87 |
| 21 | 20 | 975 | 8.7049 | 8,487.28 |
| 21 | 30 | 975 | 12.2879 | 11,980.70 |
| 21 | 36 | 975 | 13.3133 | 12,980.47 |
| 21 | 40 | 975 | 13.9228 | 13,574.73 |
| 21 | 48 | 975 | 15.3954 | 15,010.52 |
| 22 | 04 | 1000 | 7.5187 | 7,518.70 |
| 22 | 08 | 1000 | 7.5412 | 7,541.20 |
| 22 | 12 | 1000 | 7.5637 | 7,563.70 |
| 22 | 15 | 1000 | 7.5863 | 7,586.30 |
| 22 | 20 | 1000 | 8.5624 | 8,562.40 |
| 22 | 30 | 1000 | 12.0983 | 12,098.30 |
| 22 | 36 | 1000 | 13.1215 | 13,121.50 |
| 22 | 40 | 1000 | 13.7293 | 13,729.30 |
| 22 | 48 | 1000 | 15.1972 | 15,197.20 |
| 23 | 20 | 1050 | 8.3030 | 8,718.15 |
| 23 | 30 | 1050 | 11.7429 | 12,330.05 |
| 23 | 36 | 1050 | 12.7623 | 13,400.42 |
| 23 | 40 | 1050 | 13.3679 | 14,036.30 |
| 23 | 48 | 1050 | 14.8254 | 15,566.67 |
| 24 | 20 | 1100 | 8.0599 | 8,865.89 |
| 24 | 30 | 1100 | 11.4140 | 12,555.40 |
| 24 | 36 | 1100 | 12.4294 | 13,672.34 |
| 24 | 40 | 1100 | 13.0321 | 14,335.31 |
| 24 | 48 | 1100 | 14.4810 | 15,929.10 |
| 25 | 20 | 1150 | 7.8489 | 9,026.24 |
| 25 | 30 | 1150 | 11.1197 | 12,787.66 |
| 25 | 36 | 1150 | 12.1316 | 13,951.34 |
| 25 | 40 | 1150 | 12.7310 | 14,640.65 |
| 25 | 48 | 1150 | 14.1713 | 16,297.00 |

| | | | | |
|----|----|------|---------|-----------|
| 26 | 20 | 1200 | 7.6448 | 9,173.76 |
| 26 | 30 | 1200 | 10.8386 | 13,006.32 |
| 26 | 36 | 1200 | 11.8490 | 14,218.80 |
| 26 | 40 | 1200 | 12.4464 | 14,935.68 |
| 26 | 48 | 1200 | 13.8800 | 16,656.00 |
| 27 | 20 | 1250 | 7.4636 | 9,329.50 |
| 27 | 30 | 1250 | 10.5904 | 13,238.00 |
| 27 | 36 | 1250 | 11.5967 | 14,495.88 |
| 27 | 40 | 1250 | 12.1932 | 15,241.50 |
| 27 | 48 | 1250 | 13.6183 | 17,022.88 |
| 28 | 20 | 1300 | 7.2948 | 9,483.24 |
| 28 | 30 | 1300 | 10.3560 | 13,462.80 |
| 28 | 36 | 1300 | 11.3603 | 14,768.39 |
| 28 | 40 | 1300 | 11.9553 | 15,541.89 |
| 28 | 48 | 1300 | 13.3734 | 17,385.42 |
| 29 | 20 | 1350 | 7.1382 | 9,636.57 |
| 29 | 30 | 1350 | 10.1425 | 13,692.38 |
| 29 | 36 | 1350 | 11.1441 | 15,044.54 |
| 29 | 40 | 1350 | 11.7381 | 15,846.44 |
| 29 | 48 | 1350 | 13.1511 | 17,753.99 |
| 30 | 20 | 1400 | 6.9954 | 9,793.56 |
| 30 | 30 | 1400 | 9.9433 | 13,920.62 |
| 30 | 36 | 1400 | 10.9437 | 15,321.18 |
| 30 | 40 | 1400 | 11.5353 | 16,149.42 |
| 30 | 48 | 1400 | 12.9435 | 18,120.90 |
| 31 | 04 | 1450 | 6.1805 | 8,961.73 |
| 31 | 08 | 1450 | 6.1856 | 8,969.12 |
| 31 | 12 | 1450 | 6.1891 | 8,974.20 |
| 31 | 15 | 1450 | 6.1931 | 8,980.00 |
| 31 | 20 | 1450 | 6.8552 | 9,940.04 |
| 31 | 24 | 1450 | 8.9863 | 13,030.14 |
| 31 | 30 | 1450 | 9.7542 | 14,143.59 |
| 31 | 36 | 1450 | 10.7536 | 15,592.72 |
| 31 | 40 | 1450 | 11.3429 | 16,447.21 |
| 31 | 48 | 1450 | 12.7460 | 18,481.70 |
| 32 | 20 | 1500 | 6.7271 | 10,090.65 |
| 32 | 30 | 1500 | 9.5873 | 14,380.95 |
| 32 | 36 | 1500 | 10.5839 | 15,875.85 |
| 32 | 40 | 1500 | 11.1731 | 16,759.65 |
| 32 | 48 | 1500 | 12.5704 | 18,855.60 |
| 33 | 20 | 1550 | 6.6100 | 10,245.50 |
| 33 | 30 | 1550 | 9.4239 | 14,607.05 |
| 33 | 36 | 1550 | 10.4176 | 16,147.28 |
| 33 | 40 | 1550 | 11.0056 | 17,058.68 |
| 33 | 48 | 1550 | 12.3978 | 19,216.59 |
| 34 | 20 | 1600 | 6.5045 | 10,407.20 |
| 34 | 30 | 1600 | 9.2713 | 14,834.08 |
| 34 | 36 | 1600 | 10.2639 | 16,422.24 |
| 34 | 40 | 1600 | 10.8506 | 17,360.96 |
| 34 | 48 | 1600 | 12.2385 | 19,581.60 |
| 35 | 20 | 1700 | 6.2990 | 10,708.30 |
| 35 | 30 | 1700 | 8.9902 | 15,283.34 |
| 35 | 36 | 1700 | 9.9806 | 16,967.02 |
| 35 | 40 | 1700 | 10.5632 | 17,957.44 |
| 35 | 48 | 1700 | 11.9453 | 20,307.01 |

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese a los interesados, dese al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 073
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

Las notas del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y del Secretario de Gobierno Legal y Técnico y;

CONSIDERANDO:

Que, informan las sumas a abonar en concepto de bonificación por disponibilidad de personal Directivo, Personal de la Salud, Personal de Asilo, administrativos, personal Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago, personal de Bromatología, personal de la oficina de Casa de Campo y personal de la oficina de Cómputos y Sistemas a partir del día 1º de febrero de 2.019;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de febrero de 2.019, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de los siguientes directivos y agentes municipales:

- a) Delegado Municipal de Quenumá Sr. ARANA, Enrique Leandro, en la suma mensual de \$ 3.808.-
- b) Director de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial Sr. ABREU, Julio H. en la suma mensual de \$ 3.808.-
- c) Al administrador del Hogar "Papa Francisco" Sr. DUARTE, Walter, en la suma mensual de \$ 4.614.-
- d) Al Personal de Bromatología: NADAL, Alejandro, ALVES GARROTE, Natalia, y NIEVA, Cintia Vanesa en la suma mensual de \$ 1.392.-
- e) Al agente, VARGAS, Alejandro, por funciones en el área de Bromatología, en la suma de \$ 4.011.-
- f) A la Directora del Hogar "Papa Francisco" Dra. NAVAS, Carla Paola, la suma mensual de \$ 4.583.-
- g) Administrador del Hospital Municipal Sr. SABATER, Darío, en la suma de \$ 2.739.-
- h) Por Servicio Social del Hospital Municipal a las agentes SEGURADO Natalia y BRAVO RUFFINATTI Luciana, en la suma mensual de \$ 4.645.-
- i) A la agente Sra. MARTINEZ, Gisela Magali, enc. Rep.y stock insumos, en la suma de \$ 4.145.-
- j) A la Agente Sra. BEDOGNI, María Cristina, por enfermera en cirugía de emergencia, en la suma de \$ 8.295.-
- k) A la Agente Sra. SANTIAGO, Adriana, por responsable de personal en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 6.636.-
- l) A la Agente Sra. NIEVAS, Paula, por enfermería en Asilo de Quenumá, en la suma de \$ 4.495.-
- m) A la Agente Srta. ROMERO, Silvana, por funciones en Areas de Acción Social, en la suma de \$ 4.560.-
- n) A la Agente Sra. ELORTEGUI, Marilina, por Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma mensual de \$ 1.851.-
- o) A la Agente Srta. ANDRÉS, Daiana Belen por funciones en el Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma de \$ 1.851.-
- p) A los Agentes NEVADO, Darío y ALMEIDA Javier por funciones en el Area de Sistemas y Comunicaciones en la suma de \$ 7.604.-
- q) Al Agente SAN MARTIN, Sebastián por funciones en Casa de Campo en la suma de \$ 2.119.-
- r) Al Agente CASTRO, Rubén, por mantenimiento en Hogar "Papa Francisco" y Hospital Municipal, en la suma de \$ 5.895.-
- s) Al Agente GOMEZ, Alberto, por tareas como Profesional, Ingeniero de la Obra Pública Municipal, en la suma de \$ 5.308.-
- t) A la Agente SANCHEZ, Ana, por funciones en Oficina de Medio Ambiente, la suma de \$ 4.614.-
- u) Al Agente SOLER, Ezequiel, por tareas como Profesional, Agrimensor de la Obra Pública Municipal, en la suma de \$ 2.653.-
- v) A la Dra. REVELLO, Sandra Beatriz- M.I. N° 20.049.535 en concepto de disponibilidad la suma de \$ 7.827 por funciones en el área de hemoterapia.

- w) A las Agentes MASSOLA, María Belen, SALAMANQUES, María Gimena y HERRERO, Florencia Gisele por Instrumentistas, la suma de \$ 4.822.-
- x) Al agente ALFONSO, Juan Martín, por funciones de encargado de espacios verdes, la suma de \$ 1.327.-
- y) Al agente GONZALEZ, Adalberto César, por estar afectado al servicio de chofer municipal la suma de \$ 7.516.
- z) Al agente SAN MARTÍN, Ricardo Leandro, por responsable de mantenimiento en Delegación de Quenumá la suma de \$ 4.297.
- aa) A la agente Sra. Nancy Edith Riesco, afectada en forma permanente a las tareas de repartir notificaciones, impuestos y multas municipales en la suma de \$ 4.093.
- bb) Al Encargado de la Planta de R.S.U Sr. MARTÍNEZ, Alan en la suma de \$ 4.000.-

ARTICULO 2º: Establézcase a partir del día 1º de febrero de 2.019, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Farmacia del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 3.260.-----

ARTICULO 3º: Establézcase a partir del día 1º de febrero de 2.019, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Rayos del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 5.707.-----

ARTICULO 4º: Establézcase a partir del día 1º de febrero de 2.019, el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de las personas afectadas al Servicio de Hemoterapia en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 3.368.-----

ARTICULO 5º: Otorgar en concepto de disponibilidad, la suma de \$ 815,00 por día a los profesionales de cirugía, pediatría, cardiología, psicología y ginecología que presten efectivamente el Servicio de la Especialidad en el Hospital Municipal de Salliqueló. La Administración del Hospital informará mensualmente los profesionales afectados al servicio.-----

ARTICULO 6º: Establézcase a partir del día 1º febrero de 2.019, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Ambulancias del Hospital Municipal de Salliqueló y en la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá en la suma de \$ 9.235.-----

ARTICULO 7º: Establézcase a partir del día 1º febrero de 2.019, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente a tareas nocturnas en Corralón Municipal, Hogar Convivencial "Corazones Valientes" y Mucamas Hogar Abuelos Quenumá en la suma de \$ 86,00 por día trabajado.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 074
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

Las notas de los Secretarios de Hacienda, Finanzas y B. Social, y Gobierno Legal y Técnico;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24 inc. c) del Convenio Colectivo de trabajo, prevé la posibilidad de otorgar Bonificaciones por mérito, las cuales podrán ser variables y excepcionales, conforme con la calificación del agente y capacitación comprobada para el desempeño de sus tareas.-

Que, los siguientes agentes municipales han sido afectados a tareas específicas que implican una responsabilidad y exigencia excepcionales, correspondiendo otorgarles las siguientes bonificaciones por mérito, las cuales se percibirán durante el ejercicio 2.019;

Que, ello hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Establézcase una bonificación por mérito - No remunerativo- de \$ 1.381 a los agentes municipales afectados en forma permanente en el cementerio municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. A partir del 1 de febrero de 2.019.-----

ARTICULO 2º: Establézcase una bonificación por mérito - No remunerativo - de \$ 1.900 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de recolección de residuos, al servicio de barrido en forma mecánica y afectados a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le

descontará el importe diario de la bonificación. En caso de ausencia injustificada se le descontará \$ 352 de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente a los servicios de recolección de residuos, barrido en forma mecánica y manipulación de residuos en Planta RSU percibirá la bonificación de \$ 352 por día hasta un máximo de \$ 1.900 mensuales.-----

ARTICULO 3º: Establézcase una bonificación por mérito - No remunerativo - de \$ 760 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de cocina, mucamas y personal del lavadero del Hospital, del Hogar "Papa Francisco" de Salliqueló y Casa de Abuelos de Quenumá; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación. En caso de ausencia injustificada se le descontará el 25% de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente al servicio de mucama y/o del lavadero percibirá una bonificación por mérito de \$189,00 por día, hasta un máximo de \$ 760 mensuales.-----

ARTICULO 4º: Establézcase una bonificación por mérito - No remunerativo - de \$ 2.608 a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de quirófano en el Hospital Municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 5º: Establézcase una Bonificación por mérito - No remunerativo - de \$ 1.900 a los agentes municipales afectados en forma permanente a la obra de cordón cuenta de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. -----

ARTICULO 6º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito a los siguientes agentes municipales que cumplen las siguientes tareas específicas:

- a. Al Sra. MARTIN, Gisela Mariana Responsable vacunatorio la suma mensual de \$ 4.145.-
- b. Al Sr. SEIMANDI, Jonatan capataz del área del corralón, la suma mensual de \$ 4.897.-
- c. Al Sr. CERDEIRA, Darío encargado de poda en altura, la suma mensual de \$ 7.443.-
- d. A la Sra. BENITO, María José administrativa Obra Social PAMI y Responsable del Programa informático "Angel", y estadísticas en Acción Social Municipal, la suma mensual de \$ 4.891.-
- e. A la Sra. FLORES, Alejandra Responsable del Plan "NACER", la suma mensual de \$ 5.707.-
- f. A la Sra. MASSOLA, Belén, Sra. SALAMANQUES, María Gimena y Srta. HERRERO, Florencia, instrumentistas en el Hospital Municipal, la suma mensual de \$ 699.-
- g. Al agente Sr. VEGA, Roberto, tareas administrativas Corralón la suma mensual de \$ 1.068.-
- h. Al agente Sr. DE LOS SANTOS, Marcos, encargado del cuerpo de Inspectores Municipales la suma de \$ 2.066.-
- i. Al Agente Sr. TORRES, Neri, por sus tareas como Inspector Municipal la suma de \$ 2.066.-
- j. Al Sr. GOMEZ, Jorge Omar capataz del área del corralón la suma mensual de \$ 9.289.-
- k. Al agente Sr. FIGUEROA OTERO, Pablo, responsable área "Defensa Civil" la suma de \$ 4.891.-
- l. Al agente municipal Sr. RODAS, Roberto, Responsable de Supervisar el Servicio Oficial de Control Lechero, Conforme lo exige la ACHA (Asociación de Criadores de Holando Argentino) la suma de \$ 1.564.-
- m. A la agente municipal Sra. SUAREZ, Vanesa. Por ser responsable del área de Acción Social en la localidad de Quenumá la suma de \$ 4147.-
- n. A la agente municipal Sra. ROMANO, Mónica Por estar a cargo del personal del Hogar de Ancianos de Quenumá la suma de \$ 4.147.-
- o. Al agente municipal Sr. SANCHEZ, Ruben por estar afectado al servicio de mantenimiento eléctrico de la Municipalidad la suma de \$ 2.935.-
- p. Al agente municipal Sr. QUEROL, José Luis por estar afectado al servicio de mantenimiento del alumbrado público la suma de \$ 2.446.-
- q. A la agente municipal Srta. LORENZO, María Tamara por tareas en escrituración social la suma de \$ 1.369.-
- r. Al agente municipal Sr. CARRERA, Rosamel por estar afectado al área de mantenimiento de la Municipalidad de Salliqueló la suma de \$ 2.935.-
- s. A las agentes: BOLASINA, Elizabet, MARTINEZ, Gisela Magali y DIEGO, Laura, como responsables en el servicio de Oncología la suma de \$ 6.523.-
- t. A la Agente KISNER, Estefanía por sus taras como coordinadora de la Oficina de Empleo de la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 1.503.-
- u. A la agente NIEVAS, Berenise Micaela por sus tareas como Responsable del Registro de Resoluciones en Oficina de Personal de la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 3.981.-
- v. A la agente MARTÍNEZ, Silvia Viviana por sus tareas como Delegada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires en la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 3.981.-
- w. Al agente municipal Sr. NENNHUBER BORTOLUSSI, Fernando como Notificador de las obligaciones adeudadas por los contribuyentes, la suma de \$ 3.159.-
- x. Al agente municipal Sr. GOMEZ Rodrigo, que cumple la tarea de Box Recreativo en la localidad de Quenumá, la suma de \$ 5.056.-
- y. A los agentes municipales Sres. GRAMAJO Silvio y LÓPEZ Mario Alberto que cumplen tareas en el vivero municipal, la suma de \$ 1.896.-
- z. A la agente municipal Sra. GARCÍA, Claudia Fernanda que cumple tareas de responsable de limpieza en el turno tarde de la municipalidad, la suma de \$ 1.720.-
- aa. Al agente municipal Sr. GONZALEZ, Juan Carlos que cumple tareas en el Paseo del Lago, la suma de \$ 1.896.-----

ARTICULO 7º: Las Bonificaciones por mérito otorgadas mediante este Decreto se harán efectivas a partir del 1º de febrero de 2.019 hasta el 31 de diciembre de 2.019.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 075
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y;

CONSIDERANDO:

2.019. Que, se informan las sumas a abonar en concepto de: Guardias pasivas del Personal Médico a partir del 1º de febrero de

Lo previsto en el Art. 13 de la Ordenanza 681/92 y sus modificatorias;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Abónese al Personal Médico en concepto de GUARDIAS pasivas, a partir del día 1º de febrero de 2.019, los siguientes valores:

Día Hábil, la suma de \$ 6.523,00 por día.-

- a) Días sábado, domingos y feriados, la suma de \$ 9.782,00 por día.-
- b) Traslados en ambulancia hasta 150 Km. La suma de \$ 3.422,00, más de 150 km. \$ 4.891,00.-
- c) Ginecólogas que atiendan Plan Nacer \$ 1.304,00.-
- d) Pediatras que atiendan Plan Nacer \$ 916,00.-

En caso que la Guardia sea desempeñada por más de un profesional, el importe de las mismas se repartirá proporcionalmente entre los profesionales que la realicen.-----

ARTICULO 2º: Abónese el servicio de Bioquímicos en concepto de GUARDIAS pasivas, a partir del día 1º de febrero de 2.019, los siguientes valores:

a) Días hábiles, la suma de \$ 1.564,00 por día.-

b) Días sábados, domingos y feriados, la suma de \$ 2.969,00 por día.-----

ARTICULO 3º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS, a partir del 1º de febrero de 2.019, los siguientes valores:

- a) Por guardia nocturna de enfermería: la suma de \$ 130 los días hábiles.-
- b) Por guardia pasiva Hemoterapia - Administración la suma de \$ 1.027,00 por semana.-
- c) Por guardia nocturna de camillero sábado, domingo y feriados la suma de \$ 762,00.-
- d) Por guardia de telefonista sábado, domingo y feriados la suma de \$ 875,00.-----

ARTICULO 4º: Abónese al Personal del Hogar Municipal "Papa Francisco", Hogar de Abuelos Quenumá, Hogar Convivencial y Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS diurnas y nocturnas, a partir del día 1º de febrero de 2.019, los siguientes valores:

- a) Por guardias diurna de Enfermero/as los domingos y feriados la suma de \$ 1.157,00.-
- b) Por guardias al personal de enfermería afectado a oncología y gastroenterología la suma de \$ 609,00 por día y afectado a cirugía la suma de \$ 505,00 por día.-
- c) Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados, la suma de \$ 1.279,00 por día.-
- d) Por guardias diurnas de mucama, la suma de \$ 450,00.-
- e) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 6 hs. la suma de \$ 572,00.-
- f) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 8 hs. la suma de \$ 762,00.-
- g) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 12 hs. la suma de \$ 1.142,00.-----

ARTICULO 5º: Abónese en concepto de GUARDIAS, a partir del 1º de febrero de 2.019:

- a) Por guardia pasiva al chofer de la ambulancia municipal en la Delegación de Quenumá, la suma de \$ 576,00 por día.
- b) Por guardia pasiva enfermera en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 1.903,00 por semana.
- c) Por guardia pasiva de enfermería en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, los días domingo y feriados, la suma de \$ 419,00 por día.-----

ARTICULO 6º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS ADMINISTRATIVAS, a partir del 1º de febrero de 2.019, la suma de \$ 1.327,00 por semana.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 076
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero 2.019.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa la suma a abonar en concepto de Remuneración Bonificable a Profesional de la Salud, a partir del día 1º de febrero de 2.019;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de febrero de 2.019, el monto a percibir en concepto de Remuneración Bonificable de \$ 14.279 a la Dra. Sandra Beatriz REVELLO.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 077
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designese como personal de reemplazo a SILLETTA, PAULA ANAHI, M.I. Nº 35.073.695. Imputación: 13.000.43.01. Reemplaza a GOMEZ EVA NATALIA del 01/02 al 03/05/19.-----

ARTICULO 2º: Designese como personal de reemplazo a BIARDO MARIA SOLEDAD, M.I. Nº 30.645.640. Imputación: 13.000.43.01. Reemplaza a SANCHEZ EUGENIA del 04/02 al 10/02, a GARDINE TRINIDAD del 11/02 al 24/02, a DE SAN SIMEON LILIANA del 25/02 al 28/02.-----

ARTICULO 3º: Designese como personal de reemplazo a ANTUNES LUCIANA OFELIA, M.I. Nº 28.623.831. Imputación: 13.000.43.01. Reemplaza a GARDINE TERESA del 04/02 al 10/02, a DIPIANO OLGA del 11/02 al 17/02, a GONZALEZ GLADYS del 18/02 al 26/02, a SANCHEZ DAIANA del 27/02 al 28/02.-----

ARTICULO 4º: Designese como personal de reemplazo a IRIARTE VALERIA ISABEL CELESTE M.I Nº 30.878.080. Imputación: 3.000.21.2. Reemplaza a MORALES STELLA del 06/02 al 07/03/2.019.-----

DECRETO Nº 078
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.019.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 079
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La solicitud de un aporte económico en carácter de microcrédito, formulada por Rodríguez Cristian Alejandro, DNI 30.645.655 en el marco de la Ordenanza Nº 1.712/17, que tramita por Expte. Nº 4100-60560/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza 1712/17 establece un mecanismo de apoyo económico Municipal con carácter de microcrédito destinado a Emprendimientos Productivos y de Servicios que por sus características sean generadores de actividades económicas y/o de empleos;

Que, el solicitante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por la mencionada Ordenanza para el otorgamiento del microcrédito;

Que, ha expresado su conformidad la Comisión Evaluadora de Emprendimientos Productivos a través del Dictamen técnico realizado por su titular;

Que, se ha expedido asimismo la Asesoría Legal, manifestando que no existen objeciones legales en el otorgamiento, debiendo el Departamento Ejecutivo dictar la norma legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese al Sr. Rodríguez Cristian Alejandro, DNI 30.645.655 un préstamo de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 79.397,45), reintegrable en 18 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de capital más interés, aplicándosele una tasa de interés del 22,936% anual, con destino a la adquisición de maquinarias y moldes para la elaboración y colocación de premoldeados de hormigón que realiza.-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1100105000, apertura programática 26.01.00, cuenta 5.1.4.0 Ayuda a personas, F.F.110 de origen municipal.-----

ARTICULO 3º: El pago de las cuotas se imputará a la cuenta 3310400 Reintegro Fondo para Microemprendimientos Productivos y de Servicios.-----

ARTICULO 4º: De acuerdo a lo dispuesto por el art. 17 de la Ordenanza 1712, el beneficiario deberá adjuntar en el plazo de treinta (30) días la/s facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante original, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Se aclara que no se recibirán facturas en las que figure condición ingresos brutos "en trámite".-----

ARTICULO 5º: En cumplimiento de lo previsto en el Art. 18 de la Ordenanza 1728, la Dirección de la Producción realizará el seguimiento técnico-económico a fin de verificar el efectivo cumplimiento del destino de los fondos prestados y otorgará apoyo específico a interesado.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 080
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Club Deportivo y Social Cecil A. Roberts, mediante la cual peticiona la habilitación de su Campo de Deportes ubicado en calle Inglaterra y Entre Ríos de Salliqueló, inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Sección B, Manzana 50, Parc.1a; y;

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del Expte. administrativo municipal Nro. 4100-60.541/19;

Que, se agrega Acta de Inspección de la Dirección de Obras Públicas Municipal, en el marco de la Ordenanza 947/99, mediante la cual se dictamina favorablemente su habilitación, cumpliéndose con los requisitos técnicos exigidos;

Por lo tanto teniendo en cuenta lo previsto en la normativa citada (Ord. 947/99), podemos considerar viable la Habilitación solicitada;

Lo previsto en la Ordenanza Municipal 947/99;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1: Habilítese el Campo de Deportes del Club Deportivo y Social Cecil A. Roberts de Salliqueló, ubicado en calle Inglaterra y Entre Ríos de Salliqueló, nomenclatura catastral Circ. III, Sección B, Manzana 50, Parc.1a, en los términos de la Ordenanza 947/99.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese al interesado, Regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 081
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2019.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Club Atlético Jorge Newbery, mediante la cual peticiona la habilitación de su Campo de Deportes ubicado en calle 3 de Febrero s/n de Salliqueló, inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Sección B, Manzana 44, Parcelas, 1, 2 y 4; y;

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-60.480/19;

Que, se agrega Acta de Inspección de la Dirección de Obras Públicas Municipal, en el marco de la Ordenanza 947/99, mediante la cual se dictamina favorablemente su habilitación, cumpliéndose con los requisitos técnicos exigidos;

Por lo tanto teniendo en cuenta lo previsto en la normativa citada (Ord. 947/99), podemos considerar viable la Habilitación solicitada;

Lo previsto en la Ordenanza Municipal 947/99;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1: Habilítese el Campo de Deportes del Club Atlético Jorge Newbery de Salliqueló, ubicado en calle 3 de Febrero s/n, nomenclatura catastral Circ. III, Sección B, Manzana 44, Parcelas 1, 2 y 4, en los términos de la Ordenanza 947/99.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese al interesado, Regístrese. Archívese.-----

DECRETO Nº 082
Es copia fiel.-

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2019.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Club Atlético Quenumá, mediante la cual peticiona la habilitación de su Campo de Deportes ubicado en calle Rivadavia entre Gutiérrez y Roca de Quenumá, inmueble identificado catastralmente como Circ. II, Sección A, Manzana 2; y;

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-60.487/19;

Que, se agrega Acta de Inspección de la Dirección de Obras Públicas Municipal, en el marco de la Ordenanza 947/99, mediante la cual se dictamina favorablemente su habilitación, cumpliéndose con los requisitos técnicos exigidos;

Por lo tanto teniendo en cuenta lo previsto en la normativa citada (Ord. 947/99), podemos considerar viable la Habilitación solicitada;

Lo previsto en la Ordenanza Municipal 947/99;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1: Habilítese el Campo de Deportes del Club Atlético Quenumá, ubicado en calle Rivadavia entre Gutiérrez y Roca de Quenumá, inmueble identificado catastralmente como Circ. II, Sección A, Manzana 2, en los términos de la Ordenanza 947/99.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese al interesado, Regístrese. Archívese.-----

DECRETO N° 083
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Febrero de 2.019.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO N° 084
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La licencia otorgada al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con la persona para cubrir este reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal de reemplazo a DUCKARDT, CARINA SUSANA, M.I. N° 23.400.807. Imputación: 13.000.43.01. Reemplaza a BENITO, MARIA JOSE del 01/02 al 30/04/2.019.-----

DECRETO N° 085
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

El Decreto 059/19, mediante el cual se designó a los Responsables de los Organos Rectores del Sistema Rafam; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Decreto, se designaron los responsables de los Órganos Rectores de los Sistemas del R.A.F.A.M., como así también aquellos funcionarios municipales, que resulten Responsables de las Unidades Ejecutoras.

Que, con fecha 04 de febrero de 2.019, la Directora de Obras y Servicios Públicos tomó licencia médica por el lapso de 7 días;

Que, corresponde designar un nuevo Responsable de la Unidad ejecutora por el período de licencia.

Lo previsto en los artículos 5 y 6 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios en el marco del Decreto Provincial 2980/2000 y la Resolución 449/11 art. 1º Anexo XII a) del Honorable Tribunal de Cuentas, y;

Que, la designación se debe realizar mediante norma legal dictada al efecto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese a la Subdirectora de Obras y Servicios Públicos como Responsable de la Unidad Ejecutora Dirección de Obras Públicas, por el lapso de 7 días a partir del día 04 de febrero de 2.019.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 086
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

El Decreto 059/19, mediante el cual se designó a los Responsables de los Órganos Rectores del Sistema Rafam; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Decreto, se designaron los responsables de los Órganos Rectores de los Sistemas del R.A.F.A.M., como así también aquellos funcionarios municipales, que resulten Responsables de las Unidades Ejecutoras.

Que, con fecha 01 de febrero de 2.019, el Director de Salud tomó licencia descanso anual por el lapso de 17 días.

Que, corresponde designar un nuevo Responsable de la Unidad ejecutora por el período de licencia.

Lo previsto en los artículos 5 y 6 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios en el marco del Decreto Provincial 2980/2000 y la Resolución 449/11 art. 1º Anexo XII a) del Honorable Tribunal de Cuentas, y;

Que, la designación se debe realizar mediante norma legal dictada al efecto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese a la Dra. Patricia BERNASSAR Responsable de la Unidad Ejecutora Dirección de Salud, por el lapso de 17 días a partir del día 01 de febrero y, hasta el día 17 de febrero de 2.019 inclusive.-----

ARTICULO 2º: Desígnese como personal de reemplazo a la Dra. Patricia BERNASSAR, M.I. Nº 24.311.471. Imputación: 4.000.22.4. Reemplaza al Director de Salud del 01/02 al 17/02/2.019 inclusive.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 087
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de febrero de 2.019.-

VISTO:

El Contrato de Mantenimiento del Sistema Integral de Video Vigilancia del Distrito de Salliqueló; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato consiste en realizar el Mantenimiento periódico del equipamiento del Sistema Integral de Video Vigilancia del Distrito de Salliqueló, como así también el centro de Monitoreo ubicado en la sede del palacio Municipal y la Comisaría local.-

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Mantenimiento del Sistema Integral de Video Vigilancia del Distrito de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 088
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

El convenio suscripto con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del citado convenio la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, formalizó un aporte de \$ 50.400,00 destinados a la Implementación de un (1) proyecto en el marco del Programa Promoción de la Autonomía Personal y Accesibilidad Para Adultos Mayores para cuidadores Domiciliarios.

Que, la Municipalidad asumió el compromiso de formalizar rendición de cuentas del aporte, conforme a lo previsto en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156, y Resolución Nº 2458/04 del citado Ministerio.

Que, teniendo en cuenta los pagos realizados por la Municipalidad de Salliqueló para la ejecución del Proyecto, y conforme la Rendición presentada ante la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, resulta un importe excedente de \$ 4.850,00.

Que, es requisito de cumplimiento del Convenio, a efectos de poder, eventualmente, solicitar un nuevo subsidio, rendir el total del aporte realizado por la Secretaría.

Que, corresponde ordenar el reintegro del excedente mediante depósito en Cuenta Corriente de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispóngase la devolución de la suma de \$ 4.850,00 (Pesos Cuatro mil Ochocientos Cincuenta con 00/100), correspondiente al excedente del Subsidio otorgado por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, concedido a la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, insértese copia en su Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 089
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Interino Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor Beratz, Eduardo Maximiliano para la ejecución Mano de Obra Pintura, en Obra Mantenimiento y Conservación Hogar Municipal Papa Francisco; y

CONSIDERANDO:

Que, consisten en trabajos de pintura en Asilo Municipal;

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor Beratz, Eduardo Maximiliano DNI Nº 41.071.870.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 090
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado

Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

Que por Decreto N° 011/18 se fijó el valor de los viáticos del Personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, hubo un importante incremento en los insumos que se tienen en cuenta para otorgar viáticos, se hace necesario proceder a fijar nuevos valores de los mismos, debiéndose dictar la respectiva norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Fijense los valores de viáticos del personal municipal a partir del día 5 de febrero de 2.019, por los montos y las formas que a continuación se detallan:

A) PERSONAL SUPERIOR

- 1º) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.
2º) Por día o fracción, o más de 400 km. recorridos..... \$ 1.560,00

B) PERSONAL JERARQUICO- DIRECTORES

- 1º) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.
2º) Por día o fracción, o más de 400 km..... \$1.000,00

C) JEFE DE DEPARTAMENTO

- 1º) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.
2º) Por día o fracción, o más de 400 km.....\$ 900,00

D) PROFESIONAL TECNICO ADMINISTRATIVO

- 1º) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.
2º) Por día o fracción, o más de 400 km.....\$ 780,00

E) MOTON. EQUIP. VIALES, CHOFERES Y TRACTORISTAS

- Por todo el día o más de 9 hs. diarias.....\$ 600,00
Por medio día fuera del horario habitual.....\$ 450,00
(Son de Quenumá a Salliqueló)

F) CHOFER TRANSPORTE DE CARGA

- Por todo el día o más de 9 hs. diarias..... \$ 780,00
Por medio día fuera del horario habitual..... \$ 390,00

G) PERSONAL OBRERO, DE SERVICIO Y/O MAESTRANZA

- Por todo el día o más de 9 hs. diarias..... \$ 170,00
Por medio día fuera del horario habitual..... \$ 90,00-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 091**Es copia fiel.-**

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4100-60.583/19 por parte del Centro de Día "Ojos Brillantes" de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicitan un subsidio para solventar gastos de alimentos no perecederos, servicios, profesionales, talleres complementarios, pileta y trabajadora social; ya que el Centro de Día "Ojos Brillantes" de Salliqueló no cuenta con los recursos económicos para solventarlo;

Que, el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese al Centro de Día "Ojos Brillantes" de Salliqueló un subsidio de Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000,00) mensuales durante los meses de marzo a octubre del corriente año para solventar gastos de alimentos no perecederos, servicios, profesionales, talleres complementarios, pileta y trabajadora social.-----

ARTICULO 2º: Este importe será imputado a la Partida 1110111000.01.01.5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza. F.F. 110.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de treinta (30) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse en la oficina de Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 092

Es copia fiel.-

**Fdo. Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 06 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La Nota enviada por la oficina de Obras Públicas, en la cual solicita que se destine de la cuenta 35-52-00 "Construcción Viviendas Sociales" la suma de \$ 20.000,00 a la cuenta 35-75-00 "Señalización Urbana" y \$ 10.000,00 a la cuenta 35-86-00 "Mejoramiento y mantenimiento Red Vial Municipal";

La ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y:

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 8 de la Ordenanza Nº 1833/18 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

| | |
|--|-------------|
| 1110107000 - 35.52.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos..... | 4.200,00 |
| 1110107000 - 35.52.00 - 2.7.9.0 - Otros..... | 8.730,16 |
| 1110107000 - 35.52.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles..... | 50.495,95 |
| 1110107000 - 35.75.00 - 3.4.9.0 - Otros..... | 20.000,00 |
| 1110107000 - 35.86.00 - 3.4.9.0 - Otros..... | 10.000,00 |
| 1110107000 - 35.52.00 - 3.4.9.0 - Otros..... | - 93.426,11 |
| Total Gastos | 0.00.----- |

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 093

Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 07 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal: Sr. FEDORASZEZECH, Pablo Daniel y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia al Sr. FEDORASZEZECH, Pablo Daniel, M.I. N° 27.200.626. Personal: Técnico, Cat., 14, C: 3, G. XVI, 48 hs. semanales en Hospital Municipal de Salliqueló. A partir del día 06/02/19.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO N° 094
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 07 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

El convenio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Rosa HERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio se comprometió a efectuar el pago de las mensualidades en concepto de anticipos a cuenta de la jubilación a conceder hasta la fecha de otorgamiento de la prestación jubilatoria por el Instituto, por un plazo de SEIS (6) meses;

Que, la ex agente: Rosa HERNANDEZ no percibe todavía la jubilación, por lo que se realizó una ampliación de Convenio por el lapso de SEIS (6) meses, debiendo dictarse la respectiva norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la Ampliación del Convenio Anticipo Jubilatorio celebrado entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y la ex agente municipal: Sra. Rosa HERNANDEZ, M.I N° 5.689.177, a partir del 07-02-19 y hasta el 07/08/19.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, notifíquese a los interesados, regístrese y archívese.-----

DECRETO N° 095
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

El Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, por el PLAN COMPARTIR 20 VIVIENDAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 09 centavos, (\$ 275.649,09) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS
Ampliación de Partida

| | |
|--|-----------------|
| 1110111000-37.5.02.09 - Plan Compartir 20 Viviendas..... | 275.649,09 |
| Total de Ampliación.... | 275.649,09..... |

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 09 centavos, (\$ 275.649,09) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
Ampliación de Partidas

| | |
|---|-----------------|
| 1110107000 - 35.54.00 - 2.7.1.0 – Productos Ferrosos..... | 50.000,00 |
| 1110107000 - 35.54.00 - 3.4.9.0 – Otros..... | 225.649,09 |
| Total Gastos.... | 275.649,09..... |

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.....

DECRETO N° 096
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La solicitud de García Silvia Mónica, DNI 14.129.844, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 95, parcela 11, Partida Municipal 19840; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante, que, por otra parte, posee como único ingreso fijo un beneficio previsional mínimo como ex docente;

Que, el art. 1 de la Ordenanza 367/87 (Modif. por Ord. 1793/18) autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial o total de las Tasas municipales del año fiscal en curso;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 20 % de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1: Eximir en el 20% el pago de Tasas municipales por el año fiscal en curso, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 95, parcela 11, Partida Municipal 19840, a favor de García Silvia Mónica, DNI 14.129.844.....

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.....

ARTICULO 3º: De forma.....

DECRETO N° 097
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La solicitud de Benitez Elida Elba, DNI 1.191.123, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 5 C, parcela 10, Partida Municipal 35.550; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante, que, por otra parte, posee como único ingreso fijo dos beneficios sociales mínimos;

Que, el art. 1 de la Ordenanza 367/87 (Modif. por Ord. 1793/18) autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial o total de las Tasas municipales del año fiscal en curso;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 20 % de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Eximir en el 20% el pago de Tasas municipales por el año fiscal en curso, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 5 C, parcela 10, Partida Municipal 35550, a favor de Benitez Elida Elba, DNI 1.191.123.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO N° 098
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La solicitud de Laborde Marta Esther, DNI 11.954.304, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 12, parcela 2 A, Partida Municipal 2560; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante, que, por otra parte, posee como único ingreso fijo un beneficio social mínimo;

Que, el art. 1 de la Ordenanza 367/87 (Modif. por Ord. 1793/18) autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial o total de las Tasas municipales del año fiscal en curso;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 40 % de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Eximir en el 40% el pago de Tasas municipales por el año fiscal en curso, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 12, parcela 2 A, Partida Municipal 2560, a favor de Laborde Marta Esther, DNI 11.954.304.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO N° 099
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La solicitud de la Sra. DESCALZO IRMA MATILDE, DNI 1.191.117, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 4 N, parcela 9, Partida Municipal 34.610; y,

CONSIDERANDO:

Que, lo peticionado no se encuadra dentro de las normas dictadas según ordenanza municipal 367/87, 506/89 y Decreto 183/14 (la solicitante no vive en forma permanente en la vivienda cuyos descuentos se solicitan);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Deniégase la solicitud de eximición de tasas municipales a la contribuyente DESCALZO IRMA MATILDE, DNI 1.191.117, por no encuadrarse dentro de lo establecido en las ordenanzas 367, 506 y Dto. 183/14.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Rentas Municipales y el interesado, dése al Registro oficial y archívese.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 100
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La solicitud de la Sra. CARMONA GONZALEZ ADELAIDA, DNI 4.090.484, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 14 B, parcela 17, Partida Municipal 22.690; y,

CONSIDERANDO:

Que, lo peticionado no se encuadra dentro de las normas dictadas según ordenanza municipal 367/87, 506/89 y Decreto 183/14 (la solicitante posee ingresos suficientes y existen otros integrantes de grupo familiar con ingresos que conviven con ella); y,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Deniégase la solicitud de eximición de tasas municipales a la contribuyente CARMONA GONZALEZ ADELAIDA, DNI 4.090.474, por no encuadrarse dentro de lo establecido en las ordenanzas 367, 506 y Dto. 183/14.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Rentas Municipales y el interesado, dése al Registro oficial y archívese.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 101
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La solicitud de la Sra. ZABALA CECILIA, DNI 17.599.693, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 43 B, parcela 6, Partida Municipal 25.290; y,

CONSIDERANDO:

Que, lo peticionado no se encuadra dentro de las normas dictadas según ordenanza municipal 367/87, 506/89 y Decreto 183/14 (los ingresos superan los montos exigidos por la normativa);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Deniégase la solicitud de eximición de tasas municipales al contribuyente ZABALA CECILIA, DNI 17.599.693, por no encuadrarse dentro de lo establecido en las ordenanzas 367, 506 y Dto. 183/14.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Rentas Municipales y el interesado, dése al Registro oficial y archívese.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 102
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Febrero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-60581/19 donde obra la nota elevada por la LIPOLCC Filial Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse entre los meses de marzo a diciembre de 2019 por Lotería Nacional, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. N° 243/84 y ORD. N° 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal, en los términos del Art. 57 de la Ord. General 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese a Li.po.l.c.c. Filial Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 1000 boletas con un número de 3 cifras cada boleta, por valor de \$ 1.500 c/u pagaderas hasta en 7 cuotas, a sortearse entre los meses de marzo a diciembre de 2019 por Lotería Nacional (no quiniela).-----

ARTICULO 2º: La entidad autorizada se encuentra exenta de realizar el depósito que dispone el art. 20 de la Ord. 243.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 103
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Febrero de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, obra en la Secretaria de Gobierno, un certificado de defunción de la agente Municipal Sra. Stella Maris Corral, ocurrido el día 09 de Febrero 2019;

Que, ello hace necesario el dictado de la respectiva norma legal dándole de baja como empleado municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja por fallecimiento a la Sra. Stella Maris CORRAL M.I. N° 12.026.706 quién se desempeñaba como Personal de Servicio - Categoría 1 - Clase 3 - Grado XXV- 36 hs. semanales. A partir del día 09 de febrero 2019.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Personal, Contaduría y Tesorería, dése copia a su Legajo Personal y al Registro Oficial, archívese.-----

DECRETO N° 104
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal: Sr. Nelson ALTUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma obedece al inicio de los trámites jubilatorios y no habiendo impedimento alguno para aceptarla debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia al Sr. Nelson ALTUNA, M.I. N° 5.399.344. Personal: Técnico, Cat., 29, C: A, G. I, 36 hs. semanales en Delegación Quenumá Partido de Salliqueló. A partir del día 06/02/19 y cobrará anticipo jubilatorio a partir del día 06/02/19.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO N° 105
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

El Convenio de anticipo jubilatorio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Nelson Altuna, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio se comprometió a efectuar el pago de la mensualidad en concepto de anticipo a cuenta de la jubilación a conceder hasta la fecha de otorgamiento de la prestación jubilatoria por el Instituto, por un plazo de 12 (DOCE) meses;

Que, es necesario el dictado de la respectiva norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio celebrado entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y el agente municipal Sr. Nelson, Altuna M.I. N° 5.399.344, a partir del 06/02/19.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal e I.P.S, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.-----

DECRETO N° 106
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Asociación Civil "Red de Innovación Local", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato, prevé, la incorporación del Municipio de Salliqueló, al Grupo RIL de Referentes de Producción de la Región y al Grupo RIL de Intendentes de la Región, lo cual permitirá la incorporación al asesoramiento y acompañamiento por parte del Equipo de la Asociación en materia de Gestión Municipal.

Que, corresponde que el Honorable Concejo Deliberante ratifique la suscripción del mismo.

Que, actualmente el Honorable Concejo Deliberante se encuentra en receso.

Que, corresponde dictar la norma legal que apruebe lo acordado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Asociación Civil "Red de Innovación Local".-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 107
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado

Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La Licitación Privada Nro. 02/2019, convocada por decreto N° 051/19, a los efectos de la realización de la obra "Remodelación de la Plaza Hipólito Irigoyen Etapa 1"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del acta de apertura de sobres de fecha 21/01/2019 obrante en el Expte. Adm. 4100-60323/19, se presentaron dos ofertas cotizando precios;

Que, conforme los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta más conveniente para la comuna es la realizada por el oferente n° 1 BMA Hormigón Elaborado SRL, ajustándose la misma a los valores del pliego;

Que, se ha expedido la Asesoría Legal a través de su dictamen en los términos del art. 57 de la Ord. Gral. 267;

Que, conforme lo previsto en el art. 151, 154, 155, 156, sgtes. y concs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Reglamento de contabilidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Privada N° 01/19, para la ejecución de la obra "Remodelación de la Plaza Hipólito Irigoyen Etapa 1", conforme pliego de condiciones y especificaciones técnicas y oferta obrante en Expte. 4100-60323/19, a la empresa BMA HORMIGON ELABORADO S.R.L., en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTE (\$ 1.808.120).-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, y Oficina de Compras, comuníquese a los oferentes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 108
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La Licitación Privada Nro. 01/2019, convocada por decreto N° 050/19, a los efectos de la realización de la obra "Contratación de mano de obra de albañilería para la construcción de 3 viviendas" Etapa 1 en Salliqueló";

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del acta de apertura de sobres de fecha 08/02/2019 obrante en el Expte. Adm. 4100-60322/19, se presentaron cuatro ofertas cotizando precios;

Que, conforme los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta más conveniente para la comuna es la realizada por el oferente n° 4 Castaño Oscar, ajustándose la misma a los valores del pliego;

Que, se ha expedido la Asesoría Legal a través de su dictamen en los términos del art. 57 de la Ord. Gral. 267;

Que, conforme lo previsto en el art. 151, 154, 155, 156, sgtes. y concs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Reglamento de contabilidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Privada N° 01/19, para la ejecución de la obra "Contratación de mano de obra de albañilería para la construcción de 3 viviendas" Etapa 1 en Salliqueló, conforme pliego de condiciones y especificaciones técnicas y oferta obrante en Expte. 4100-60322/19, a CASTAÑO OSCAR, en la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 127.890,00).-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, y Oficina de Compras, comuníquese a los oferentes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 109
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2.019.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 110
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2.019.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 111
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor GIMENEZ, Pablo I. para la ejecución mano de obra en cielorraso, en Obras en Establecimientos Educativos; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho trabajo consiste en hacer cielorraso con PVC en Centro Complementario Nº 801;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor Gimenez, Pablo I. DNI Nº 35.798.239 -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 112
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

El Contrato de Mutuo suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Cristian Alejandro Rodríguez, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto Nº 080/19, se le otorgó al Sr. Cristian Alejandro Rodríguez, un microcrédito en el marco de la Ordenanza Nº 1.712/17.

Que, con el objeto de la integración de la suma otorgada se suscribió el Contrato de Mutuo, el cual corresponde aprobarlo por norma legal dictada al efecto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Mutuo suscrito entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Cristian Alejandro RODRÍGUEZ, DNI 30.645.655 por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 45 CENTAVOS (\$ 79.397,45).-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 113
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La ordenanza 1.678/16 donde se aprueba el Convenio Suscrito entre la Municipalidad de Salliqueló y el Instituto de la Vivienda de la Pcia. De Bs. As. y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 59/100, (\$ 910.220,59), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

| | |
|--|------------|
| 1110111000-37.5.02.10 – Programa Solidaridad – 16 Viviendas Sociales | 910.220,59 |
| Ampliación de partida..... | 910.220,59 |

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 59/100, (\$ 910.220,59), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

| | |
|--|------------------|
| 1110107000 - 35.64.00 - 3.4.9.0 Otros..... | 910.220,59 |
| Ampliación de partida..... | 910.220,59.----- |

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 114
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

El Contrato de Locación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Salliqueló y la Ingeniera María José Giaquinto; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contrata las prestaciones profesionales del locador de servicios a los fines de su desempeño como Asesor profesional y técnico en las tareas de elaboración de Asesoramiento, Evaluación y Elaboración de un Plan de Mantenimiento de la Red Vial del Distrito de Salliqueló, como así también la revisión y el relevamiento de los trabajos realizados.

Que, corresponde aprobar el Contrato "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, mediante norma legal dictada al efecto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese “Ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Ingeniera Civil María José Giaquinto.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a la partida 111.0106000.31.02 - Dirección de servicios urbanos e Infraestructura vial.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, Comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 115
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La nota de la Oficina de Personal informando que el agente municipal Sr. Nelson Altuna, le corresponde una retribución especial sin cargo de reintegro, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 24 inc. k, del C.C.T para el personal de la Municipalidad de Salliqueló le corresponde una retribución especial equivalente a 6 mensualidades del básico de la Categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole;

Que, se hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal ;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO1º: Otórguese al agente municipal Sr. ALTUNA, Nelson M.I. Nº 5.399.344, una retribución especial sin cargo de reintegro de Pesos OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO C/54 (\$ 85.968,54). La que se imputará a la Cuenta: 10.000.1.6.0.0. 46.01.00. Beneficios y Compensaciones.-----

ARTICULO 2: Cúmplase, tome razón oficina de Personal, Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 116
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designese como personal de reemplazo a SILLETTA SOFIA, M.I. Nº 34.153.928. Imputación: 1110111000.01.01.1.2. Reemplaza a ALVAREZ STELLA del 18/02 al 01/03/19.-----

ARTICULO 2º: Designese como personal de reemplazo a FIGUEROA OTERO PABLO, M.I. Nº 22.947.426. Imputación: 1110111000.01.01.1.2. Reemplaza a CAMPANELLA NELSON del 18/02 al 01/03/19.-----

DECRETO Nº 117
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado

Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal: Sra. Ramis Vanina y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia a la Sra. Ramis Vanina, M.I. Nº 34.153.905. Personal: Técnico, Cat., 3, C: 3, G. XXVII, 30 hs. semanales en Guardería Municipal "Rayito de Sol" de Salliqueló. A partir del día 14/02/19.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 118
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge A. Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

Los contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y Verónica MONJO, Fabrina HERBALEJO, Mercedes Ethel PAJON y Mauricio COPPINI; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contrata las prestaciones profesionales de HERBALEJO Fabrina y MONJO Verónica a fines de sus desempeños como Psicopedagogas en el Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, se contrata las prestaciones profesionales de PAJON, Mercedes Ethel a fines de su desempeño en el rubro Tangoterapia en el Hogar Municipal "Papa Francisco";

Que, se contrata las prestaciones profesionales de COPPINI, Mauricio a fines de su desempeño como médico especialista en Ortopedia y Traumatología en el Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, resulta necesario el dictado de la norma legal que apruebe los contratos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad Referéndum" del H.C.D el contrato de Locación de Servicios Celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Verónica MONJO, DNI: 25.080.312. A partir del 01/02/19 hasta el 31/12/19.-----

ARTICULO 2º: Apruébese "Ad Referéndum" del H.C.D el contrato de Locación de Servicios Celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Fabrina HERBALEJO, DNI: 31.974.449. A partir del 01/02/19 hasta el 31/12/19.-----

ARTICULO 3º: Apruébese "Ad Referéndum" del H.C.D el contrato de Locación de Servicios Celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. PAJON, Mercedes Ethel DNI: 17.599.670. A partir del 01/02/19 hasta el 31/12/19.-----

ARTICULO 4º: Apruébese "Ad Referéndum" del H.C.D el contrato de Locación de Servicios Celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. Mauricio COPPINI, DNI: 28.301.335. A partir del 01/02/19 hasta el 31/12/19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tome razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 119
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge A. Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizado temporario destinado a distintos servicios y tareas al siguiente agente, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo al agente que a continuación se detalla:

452/2 - CATALANO, Nicolás - M.I. 28.586.602 - Domicilio: Lago Epecuen Nº 22 - Tarea: Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 11.541,55 - Imputación: 6000 - 30 - 1 - 1 - 2. Desde el día 12/02 hasta el día 30/04/19.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 120
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La necesidad de adquirir Chipeadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, para ello resulta conveniente el pertinente llamado a Licitación Privada a efectos de adjudicar a la oferta más conveniente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 03/19 para la Adquisición de una Chipeadora, fijándose la apertura de las propuestas para el día 22 de marzo de 2.019 a las 11.30 horas.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a Obras Públicas, Contaduría, Tesorería y Compras, invítese a las empresas del ramo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 121
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La solicitud presentada por PAJON CARLOS MARIA, DNI 23.548.009, mediante el cual solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por 6 meses, entre el 21/02/2019 y el 21/08/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el art. 67 del nuevo Convenio Colectivo aplicable;

Que, el agente posee la antigüedad requerida por la normativa legal;

Que se ha realizado dictámen legal en los términos del art. 57 de la Ordenanza General 267, mediante el cual se aconseja otorgar la licencia por encontrarse encuadrada dentro del art. 67 mencionado;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo, establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otórguese excepcionalmente al agente municipal PAJON CARLOS MARIA, DNI 23.548.009, licencia sin goce de haberes desde el día 21 de febrero de 2019 hasta el día 21 de agosto de 2019.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado y agréguese una al Legajo del agente, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 122
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La Addenda Modificatoria del convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Pcia. De Bs. As. y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de octubre de 2016 se suscribió Convenio con el Instituto de la Vivienda registrado por ese Organismo, bajo el Nº 009 150 del año 2016, y aprobado por Ordenanza Nº 1.678/16.

Que, con fecha 20 de febrero de 2019, se suscribió la Addenda al citado Convenio, la cual fue registrada por ese Organismo, bajo el Nº 009 018 19.

Que, resulta necesario proceder al dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la Addenda de fecha 20 de febrero de 2.019, modificatoria del Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Bs. As. el día 27 de octubre de 2016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 123
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor Seminth, José Luís para la ejecución Mano de Obra Albañilería, en Obra: Obra Mejoras y Puesta en Valor del Hospital Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, dicho trabajo consiste en trabajo de albañilería en baños de pediatría del Hospital.

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor Seminth, José Luís DNI 17.940.635-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 124
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

El Convenio de Colaboración institucional suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Municipalidad de Pellegrini, y;

CONSIDERANDO:

Que, el convenio tiene por objeto establecer un marco de Colaboración Institucional y ayuda recíproca en la cesión del uso de maquinarias y/o equipamiento de cada uno de sus Municipios, en la medida de sus posibilidades y de acuerdo a la planificación que cada uno de los municipios lleve adelante.

Que corresponde dictar la norma legal que apruebe el Convenio.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, el Convenio de Colaboración Institucional suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Municipalidad de Pellegrini.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 125
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor Castaño, Oscar para la ejecución de mano de obra albañilería, en Obra Programa Bonaerense II – 1 Vivienda Social y Programa Bonaerense II – 2 Vivienda Social; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho trabajo consiste en la construcción de 3 viviendas Etapa I.

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor Castaño, Oscar DNI Nº 12.195.426.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 126
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 1.835/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1.835/19 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 19 de febrero de 2019, "Modificando Ordenanza N° 1.581/14"-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 127
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La necesidad de reflotar las fiestas de carnaval en nuestra ciudad, las que en otras épocas convocaban a una multitud y que se fueron perdiendo con el correr de los años, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, por intermedio del Jardín Maternal "Rayito de Sol", será la encargada de organizar dicha fiesta;

Que, esta institución cuenta con el apoyo de la comunidad educativa del Distrito de Salliqueló, para la organización en forma conjunta;

Que, es intención de la organización que sea este año el puntapié inicial y la misma tenga continuidad en los años venideros;

Que, corresponde declarar al evento de interés municipal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la "FIESTA DE CARNAVAL", a desarrollarse el día 2 de marzo de 2.019 en la ciudad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése a publicidad, insértese en el Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 128
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La licencia otorgada al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento del área municipal;

Que, se cuenta con la persona para cubrir este reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a NOSETTI, LUIS MATIAS, M.I. Nº 30.878.120. Imputación: 11000.1.1.1.2. Reemplaza a COMETTA, LILIANA del 25/02 al 03/03/19. 30 hs. Semanales.-----

DECRETO Nº 129
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 53.200,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

| | | | |
|---|----|------------|-------|
| 1110111000-17.5.01.19. Plan Envión..... | \$ | 53.200,00 | |
| Total Ampliación | \$ | 53.200,00. | ----- |

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 53.200,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

| | | | |
|--|----|------------|-------|
| 1110108000-38.08.00-3.4.9.0 Otros..... | \$ | 53.200,00 | |
| Total Ampliación | \$ | 53.200,00. | ----- |

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 130
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, se recibe en forma mensual el financiamiento para solventar los gastos de plazas (medidas de abrigo),

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CINCUENTA Y DOS MIL OCHO, (\$ 52.008,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

| | |
|---|----------------|
| 1110111000-17.5.01.22 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia..... | 52.008,00 |
| Ampliación de partida..... | 52.008,00..... |

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CINCUENTA Y DOS MIL OCHO, (\$ 52.008,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

| | |
|--|----------------|
| 1110108000 - 38.05.00 - 2.2.3.0 Confecciones Textiles..... | 2.000,00 |
| 1110108000 - 38.05.00 - 2.9.2.0 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza..... | 2.000,00 |
| 1110108000 - 38.05.00 - 2.9.6.0 Repuestos y accesorios..... | 1.000,00 |
| 1110108000 - 38.05.00 - 3.4.2.0 Médicos y sanitarios..... | 10.000,00 |
| 1110108000 - 38.05.00 - 3.4.9.0 Otros..... | 37.008,00..... |
| Total de gastos | 52.008,00 |

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº 131

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

El Contrato de Obra suscripto suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y "BMA Hormigón Elaborado S.R.L."; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto 108/19, se adjudicó la Licitación 02/2019 "Remodelación de la Plaza Hipóito Irigoyen Etapa I", a la Empresa "B.M.A Hormigón Elaborado SRL.

Que, con fecha 25 de febrero de 2019 se suscribió contrato de obra con la Empresa Adjudicataria.

Que, corresponde aprobar el Contrato de Obra, mediante norma legal dictada al efecto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Obra suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y "B.M.A. Hormigón Elaborado SRL", para la ejecución de la Obra "Remodelación de la Plaza Hipólito Irigoyen Etapa I", por la suma de Pesos Un millón ochocientos ocho mil ciento veinte (\$ 1.808.120,00).-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 132

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té

SALLIQUELO, 27 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

El contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Marcelo Gustavo Aguirre, y;

CONSIDERANDO:

Que, se da en Comodato una Parcela de Terreno ubicada en el Sector Industrial Planificado de Salliqueló, identificado Catastralmente como: Cir. III, Sección B, Manzana 8-d, Parcela 4;

Que esto, hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese “Ad- referéndum” del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Marcelo Gustavo AGUIRRE M.I. Nº 16.926.831.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tome razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 133
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té

SALLIQUELO, 27 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

El contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Pablo Ignacio Gimenez, y;

CONSIDERANDO:

Que, se da en Comodato una Parcela de Terreno ubicada en el Sector Industrial Planificado de Salliqueló, identificado Catastralmente como: Cir. III, Sección B, Manzana 8-c, Parcela 4;

Que esto, hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese “Ad- referéndum” del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Pablo Ignacio GIMENEZ M.I. Nº 35.798.239.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tome razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 134
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té

SALLIQUELO, 27 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La solicitud de Diez Nora Mabel, DNI 06.298.857, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 129 F, parcela 4, Partida Municipal 46440; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única de la solicitante, que, por otra parte, posee como único ingreso fijo un beneficio social mínimo y pensión;

Que, el art. 1 de la Ordenanza 367/87 (Modif. por Ord. 1793/18) autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial o total de las Tasas municipales del año fiscal en curso;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 40 % de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1: Eximir en el 40% el pago de Tasas municipales por el año fiscal en curso, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 129 F, parcela 4, Partida Municipal 46440, a favor de Diez Nora Mabel, DNI 06.298.857.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 135
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té

SALLIQUELO, 27 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La solicitud de Villapol Antonio, DNI 05.436.488, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 16, parcela 13 D, Partida Municipal 3490;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante, que, por otra parte, posee como único ingreso fijo un beneficio social mínimo;

Que, el art. 1 de la Ordenanza 367/87 (Modif. por Ord. 1793/18) autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial o total de las Tasas municipales del año fiscal en curso;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 40 % de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante; y,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1: Eximir en el 40% el pago de Tasas municipales por el año fiscal en curso, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 16, parcela 13 D, Partida Municipal 3490, a favor de Villapol Antonio, DNI 05.436.488.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 136
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té

SALLIQUELO, 27 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La Nota enviada por la oficina de Obras Públicas, en la cual solicita que se destine de la cuenta 35-52-00 "Construcción Viviendas Sociales" la suma de \$ 20.000,00 a la cuenta 35-02-00 "Mantenimiento Edificios Públicos" y \$ 40.000,00 a la cuenta 35-94-00 "Obra Puesta en Valor Edificios Municipales";

La ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y:

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 8 de la Ordenanza Nº 1833/18 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

| | |
|--|------------|
| 1110107000 - 35.51.00 - 3.4.9.0 - Otros | 50.000,00 |
| 1110107000 - 35.51.00 - 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso | -50.000,00 |
| 1110107000 - 35.52.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes | 2.000,00 |
| 1110107000 - 35.52.00 - 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica | 2.000,00 |
| 1110107000 - 35.52.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso | 3.000,00 |

| | |
|---|-------------|
| 1110107000 - 35.52.00 - 2.6.9.0 - Otros | 25.000,00 |
| 1110107000 - 35.52.00 - 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas | 25.000,00 |
| 1110107000 - 35.52.00 - 2.9.9.0 - Otros | 3.000,00 |
| 1110107000 - 35.52.00 - 3.1.3.0 - Gas | 10.000,00 |
| 1110107000 - 35.54.00 - 2.5.8.0 - Productos de material plástico | 5.000,00 |
| 1110107000 - 35.54.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso | 50.000,00 |
| 1110107000 - 35.54.00 - 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica | 50.000,00 |
| 1110107000 - 35.54.00 - 2.6.9.0 - Otros | 10.000,00 |
| 1110107000 - 35.54.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena | 20.000,00 |
| 1110107000 - 35.54.00 - 3.4.9.0 - Otros | -135.000,00 |
| 1110107000 - 35.57.00 - 2.5.1.0 - Compuestos químicos | 300,00 |
| 1110107000 - 35.57.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes | 300,00 |
| 1110107000 - 35.57.00 - 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica | 600,00 |
| 1110107000 - 35.57.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso | 200,00 |
| 1110107000 - 35.57.00 - 2.6.9.0 - Otros | 2.600,00 |
| 1110107000 - 35.57.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores | 5.900,00 |
| 1110107000 - 35.57.00 - 3.4.9.0 - Otros | -13.000,00 |
| 1110107000 - 35.57.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios | 3.100,00 |
| 1110107000 - 35.65.00 - 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica | 25.000,00 |
| 1110107000 - 35.65.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso | 15.000,00 |
| 1110107000 - 35.65.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos | 15.000,00 |
| 1110107000 - 35.65.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena | 5.000,00 |
| 1110107000 - 35.65.00 - 3.4.9.0 - Otros | -60.000,00 |
| 1110107000 - 35.66.00 - 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica | 40.000,00 |
| 1110107000 - 35.66.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso | 30.000,00 |
| 1110107000 - 35.66.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos | 20.000,00 |
| 1110107000 - 35.66.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena | 20.000,00 |
| 1110107000 - 35.66.00 - 3.4.9.0 - Otros | -110.000,00 |
| 1110107000 - 35.89.00 - 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica | 20.000,00 |
| 1110107000 - 35.89.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso | 20.000,00 |
| 1110107000 - 35.89.00 - 2.6.9.0 - Otros | 10.000,00 |
| 1110107000 - 35.89.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos | 200.000,00 |
| 1110107000 - 35.89.00 - 2.7.2.0 - Productos no ferrosos | 10.000,00 |
| 1110107000 - 35.89.00 - 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas | 30.000,00 |
| 1110107000 - 35.89.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores | 50.000,00 |
| 1110107000 - 35.89.00 - 2.7.9.0 - Otros | 50.000,00 |
| 1110107000 - 35.89.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena | 10.000,00 |
| 1110107000 - 35.89.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos | 100.000,00 |
| 1110107000 - 35.89.00 - 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edif. | 20.000,00 |
| 1110107000 - 35.89.00 - 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maq. | 5.000,00 |
| 1110107000 - 35.02.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos | 5.000,00 |
| 1110107000 - 35.02.00 - 3.4.9.0 - Otros | 15.000,00 |
| 1110107000 - 35.89.00 - 3.7.9.0 - Otros | 100.000,00 |
| 1110107000 - 35.89.00 - 3.4.9.0 - Otros | -625.000,00 |
| 1110107000 - 35.94.00 - 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas | 35.000,00 |
| 1110107000 - 35.94.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos | 1.000,00 |
| 1110107000 - 35.94.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores | 4.000,00 |
| 1110107000 - 35.52.00 - 3.4.9.0 - Otros | -130.000,00 |
| Total Gastos | 0.00 |

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 137
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té

SALLIQUELO, 28 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

Los Planes de pago por deuda de: DERECHO DE HOSPITAL y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05-

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de plan de pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: GOMEZ, Eva Natalia M.I 32.449.417 firmado el día 5 de febrero de 2.019; AGUIRRE, Luis M.I 16.287.552 firmado el día 22 de febrero de 2.019 y ARIAS, Esteban M.I 38432.925 firmado el día 25 de febrero de 2.019.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 138
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té

SALLIQUELO, 28 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de: IMPUESTO AUTOMOTOR, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.097/04,

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTILO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de plan de pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: ALI, Fabricio M.I 35.798.262, DIAZ MEDINA, Alejandro M.I 20.648.033 y ANDRES, Javier Ernesto M.I 21.603.748 firmados el día 28 de febrero de 2.019.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 139
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té

SALLIQUELO, 28 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de TASAS MUNICIPALES y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTILO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese los Convenios de Plan de Pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: FASSINA, Luis Alberto M.I 24.168.749; GARCIA, Silvia M.I 14.129.844; ROSERO, Felipe Santiago M.I 5.492.034; MATEUCCI, Franco M.I 35.798.299; SEMINO, Orlando M.I 5.505.427; VILLARRETA, Paulo M.I 28.623.954; FLORES, Sandra M.I 24.494.978; MORALEJO, Mónica M.I 14.664.470; DOMINGUEZ, Ana María M.I 11.303.027; ALVAREZ, Delia M.I 11.303.059; DIAZ MEDINA, Alejandro M.I 20.648.033; firmados el día 28 de febrero de 2.019.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 140
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té

SALLIQUELO, 28 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

El Contrato de Compraventa de Automotor Usado suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Federico Agustín Robert; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expte. 4100-60.663/19 la Dirección de O. Públicas solicita la necesidad de adquirir un vehículo usado para el uso del área de Cordón Cuneta dependiente de la Dirección.

Que, habiendo analizado los precios de plaza de un vehículo de las características solicitadas, surge la posibilidad de adquirir el vehículo Dominio XDI 091, camioneta marca Ford F 100 modelo 1982.

Que, obra dictamen jurídico al respecto.

Que, corresponde aprobar el Contrato de Compraventa automotor usado, mediante norma legal dictada al efecto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Compraventa de automotor usado, Camioneta Dominio XDI 091, Ford. F 100, suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Federico Agustín Robert, DNI: 41.211.884.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 141
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té

SALLIQUELO, 28 de Febrero de 2.019.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 142
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Febrero de 2019

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, OLGUIN HECTOR, CERDEIRA DARIO, NAVARRO ROBERTO, LOPEZ CARMEN, TORRES WALTER, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal OLGUIN HECTOR, por el día 01-02-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CERDEIRA DARIO, por el día 04-02-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NAVARRO ROBERTO, por el día 04-02-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LOPEZ CARMEN, por el día 08-02-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal TORRES WALTER, por el día 08-02-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 054
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, VARGAS ROSALVA, CERDEIRA DARIO, JAIME MIGUEL, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente VARGAS ROSALVA, por el día 01-02-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente CERDEIRA DARIO, por el día 05-02-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente JAIME MIGUEL, por el día 06-02-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 055
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DIAZ SARA, D'AMICO CRISTINA, ALFONSO JUAN MARTIN, SCHAPERT ADRIANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DIAZ SARA, por el término de DIECISEIS (16) días a partir del día 01-02-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal D'AMICO CRISTINA, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 01-02-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALFONSO JUAN MARTIN, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 01-02-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SCHAPERT ADRIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-02-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 056
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LANDRIEL NAZARENO, COPPINI GASTON, DE LOS SANTOS MARCOS, GONZALEZ ADALBERTO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LANDRIEL NAZARENO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-02-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal COPPINI GASTON, por el término de DIECISIETE (17) días a partir del día 01-02-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DE LOS SANTOS MARCOS, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 01-02-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ ADALBERTO, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 02-02-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 057
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GARCIA FERNANDA, BIARDO LUIS, BARRIOS FERNANDA, YATZKY MONICA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARCIA FERNANDA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 04-02-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BIARDO LUIS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 04-02-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BARRIOS FERNANDA, por el término de VEINTICINCO (25) días a partir del día 04-02-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal YATZKY MONICA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-02-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 058
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ETCHEZAR MELISA, PFUND NATALIN, SEMINTH NATALI, LOPEZ MARIA ANGELES, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ETCHEZAR MELISA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 04-02-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PFUND NATALIN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-02-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SEMINTH NATALI, por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-02-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LOPEZ MARIA ANGELES, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 04-02-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 059
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SANCHEZ RUBEN, ABREU FABIANA, CASTILLO YANINA, BRESER FLORENCIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANCHEZ RUBEN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 04-02-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ABREU FABIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-02-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CASTILLO YANINA por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-02-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BRESER FLORENCIA por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-02-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 060

Fdo: Jorge A. Hernández

Es copia fiel.-**Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srío. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RODRIGUEZ MATIAS, WILD MATIAS, LOPEZ SERGIO, BERON NANCY, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ MATIAS, por el término de ONCE (11) días a partir del día 04-02-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal WILD MATIAS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 04-02-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LOPEZ SERGIO, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 04-02-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BERON NANCY, por el término de ONCE (11) días a partir del día 04-02-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 061
Es copia fiel.-****Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srío. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DUARTE TERESA, GARROTE BELEN, RUIZ DIAZ MARTIN, GARDINE TERESA, RODRIGUEZ LUCRECIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DUARTE TERESA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-02-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARROTE BELEN, por el término de DOCE (12) días a partir del día 04-02-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RUIZ DIAZ MARTIN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-02-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARDINE TERESA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-02-19.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ LUCRECIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-02-19.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 062
Es copia fiel.-****Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srío. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SANCHEZ EUGENIA, LABORDE TERESA, KISNER YANINA, GARROTE JULIO, BELLOLI MARIANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANCHEZ EUGENIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-02-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LABORDE TERESA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 04-02-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal KISNER YANINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 04-02-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARROTE JULIO, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 04-02-19.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BELLOLI MARIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-02-19.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 063
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Febrero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DUCHE MONICA, DIPIANO OLGA, CERDEIRA DARIO, RODRIGUEZ KARINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DUCHE MONICA, por el término de VEINTICINCO (25) días a partir del día 05-02-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DIPIANO OLGA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 05-02-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CERDEIRA DARIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 06-02-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ KARINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 06-02-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 064
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por DON HOVER S. R. L según Expediente 4100-60.155/18, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-60.155/18, y la información de RENTAS MUNICIPALES, puede accederse a la ampliación y cambio de domicilio solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase AMPLIACION RUBRO de "PLANTA PROCESADORA DE SUERO EN POLVO" A "PLANTA PROCESADORA DE SUERO EN POLVO – PLANTA DE QUESO RAYADO Y EN HEBRAS" con domicilio en 3 de Febrero N° 747, de la Localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deber ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 065
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Febrero de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ZABALA ANA, NIEVAS OSCAR, JAIME MIGUEL, BEDOGNI CRISTINA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ZABALA ANA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 06-02-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NIEVAS OSCAR, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 07-02-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal JAIME MIGUEL, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 07-02-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BEDOGNI CRISTINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 08-02-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 066
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Febrero de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por el agente municipal, MAMMOLI PEDRO, por la cual solicita licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MAMMOLI PEDRO, por el día 01-02-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. b. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 067
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Febrero de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SEIMANDI JONATAN, ANTUNES GIMENA, GAUTHIER PATRICIA, SEMINTH NATALI, SILLETTA SOFIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SEIMANDI JONATAN, por el día 08-02-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ANTUNES GIMENA, por el día 11-02-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GAUTHIER PATRICIA, por los días 11 y 15-02-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SEMINTH NATALI, por el día 12-02-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SILLETTA SOFIA, por el día 12-02-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 068
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 07 de Febrero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LUCERO VERONICA, DUCKARDT CARINA, HERNANDEZ VIRGINIA, REVELLO SANDRA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LUCERO VERONICA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-02-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DUCKARDT CARINA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 11-02-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HERNANDEZ VIRGINIA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 11-02-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal REVELLO SANDRA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 11-02-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 069
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 07 de Febrero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MARTINEZ LILIANA, CAROSIO CAROLINA, KROTTER GEORGINA, TEJEDOR ALEJANDRO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTINEZ LILIANA, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 11-02-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CAROSIO CAROLINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-02-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal KROTTER GEORGINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-02-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TEJEDOR ALEJANDRO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 11-02-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 070
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 07 de Febrero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SANTIAGO FLORENCIA, SUAREZ ALEJANDRO, ROYG MARIA ROSA, NENNHUBER FERNANDO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANTIAGO FLORENCIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-02-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ ALEJANDRO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 11-02-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROYG MARIA ROSA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 11-02-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NENNHUBER FERNANDO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-02-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 071
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Febrero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, FERNANDEZ CARINA, GONZALEZ JIMENA, GARDINE TRINIDAD, SEGURADO NATALIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FERNANDEZ CARINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-02-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ JIMENA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-02-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARDINE TRINIDAD, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 11-02-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SEGURADO NATALIA, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 11-02-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 072
Es copia fiel.-

Fdo. Jorga A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Febrero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SUAREZ LAURA, NOSETTI LUIS, DELME CARLA, CASAGRANDE YANINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ LAURA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-02-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NOSETTI LUIS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-02-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DELME CARLA, por el término de OCHO (8) días a partir del día 11-02-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CASAGRANDE YANINA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 11-02-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 073
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Febrero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, HERRERO JAVIER, LOPEZ ANTONELA, ARANA SILVANA, RODAS ROBERTO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HERRERO JAVIER, por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-02-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LOPEZ ANTONELA, por el término de CINCO (5) días a partir del día 11-02-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ARANA SILVANA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 11-02-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODAS ROBERTO, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 11-02-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 074
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Febrero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SUAREZ DARIO, MORIÑIGO SERGIO, ALI SILVINA, ALTUNA OSVALDO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ DARIO, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 11-02-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MORIÑIGO SERGIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-02-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALI SILVINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 11-02-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALTUNA OSVALDO, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 11-02-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 075
Es copia fiel.-

Fdo. Jorga A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SALAMANQUES EMANUEL, CORRAL RICARDO, ILLESCAS BEATRIZ, PASCUAL IVANA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SALAMANQUES EMANUEL, por el término de NUEVE (9) días a partir del 01-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 de C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CORRAL RICARDO, por el término de CINCO (5) días a partir del 05-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCAS BEATRIZ, por el término de TREINTA (30) días a partir del 05-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal PASCUAL IVANA, por el término de SIETE (7) días a partir del 06-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 076
Es copia fiel.-

Fdo. Jorga A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MORALEJO GABRIELA, MORALES STELLA, PICABEA EUGENIA, MIHURA STELLA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MORALEJO GABRIELA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 04-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MORALES STELLA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 06-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal PICABEA EUGENIA, por el término de DOS (2) días a partir del 07-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MIHURA STELLA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 08-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 077
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Febrero de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, REYNOSO ANAHI, TORRES WALTER, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente REYNOSO ANAHI, por el día 14-02-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente TORRES WALTER, por el día 18-02-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 078
Es copia fiel.-

Fdo. Jorga A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Febrero de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, HERMUA YOLANDA, DIAZ SOLEDAD, GAUTHIER MARISOL, RAMIREZ SUSANA, NENNHUBER CARLA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal HERMUA YOLANDA, por los días 12 y 14-02-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DIAZ SOLEDAD, por el día 14-02-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GAUTHIER MARISOL, por el día 14-02-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal RAMIREZ SUSANA, por el día 15-02-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NENNHUBER CARLA, por el día 16-02-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 079
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Febrero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ROMANO JULIANA, NENNHUBER CARLA, ALVAREZ STELLA, SUAREZ VANESA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROMANO JULIANA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 14-02-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NENNHUBER CARLA, por el término de TRECE (13) días a partir del día 18-02-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALVAREZ STELLA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 18-02-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ VANESA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-02-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 080
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por BIARLO DESHOMMES CARINA MARISOL, titular del comercio "JUGUETERIA, BAZAR Y LIBRERIA", según Expediente Nº 4100-60.519/19 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-60.519/19 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio " JUGUETERIA, BAZAR Y LIBRERIA" ubicado en calle H. Stroeder (o) Nº 553 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 41, Pla 6, Pda Municipal 8720, que registra Titularidad a nombre de BIARLO DESHOMMES CARINA MARISOL, M.I. Nº 28.623.842, bajo el Nº 2496 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 081

Fdo. Jorge A. Hernández

Es copia fiel.-

**Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 13 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. SANCHEZ CRISTIAN RENEE según Expediente 4100-60.573/19, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-60.573/19, y la información de, RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Rubro solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio "VETERINARIA", propiedad del Sr. SANCHEZ CRISTIAN RENEE, MI N° 31.974.497, pasando de calle Alem (e) N° 26 a 25 de Mayo N° 170 de la localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deberá ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.---

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 082**Es copia fiel.-**

**Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 13 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por PETROENERGIA S.A titular del comercio "ESTACIÓN DE SERVICIOS", según Expediente N° 4100-60.570/19, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-60.570/19, y la información de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de rubro solicitado;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de rubro de "ESTACIÓN DE SERVICIO, AGROSERVICE Y VENTA MAYORISTA DE COMBUSTIBLE" A "ESTACIÓN DE SERVICIOS" ubicado en calle América N° 350 bis de Salliqueló, Circ III Secc. A, Fracción. 1, propiedad de PETROENERGIA S.A, CUIT. N° 30-71107997-8, asignándosele el N° 2151 como inscripción municipal y cuenta corriente.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 083**Es copia fiel.-**

**Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado**

Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por MEDICA CARLOS ANGEL ADRIAN titular del comercio "AGENCIA DE REMIS", según Expediente N° 4100-60.517/19 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-60.517/19 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "AGENCIA DE REMIS" ubicado en calle América N° 850 de Salliqueló, Circ III, Secc. B, Manzana 1 - C, Pla 3, Pda Municipal 36500, que registra Titularidad a nombre de MEDICA CARLOS ANGEL ADRIAN, M.I. N° 20.359.961, bajo el N° 2495 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 084

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SUAREZ VICTOR, BRAY ISABEL, ABREU PATRICIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ VICTOR, por el término de TRES (3) días a partir del 08-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BRAY ISABEL, por el término de CUATRO (4) días a partir del 10-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ABREU PATRICIA, por el término de DOS (2) días a partir del 08-02-19 y por el término de DIEZ (10) días a partir del 11-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 085

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CASTILLO JACQUELINE, MAMMOLI PEDRO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el día 04-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MAMMOLI PEDRO, por el término de SEIS (6) días a partir del 11-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 086
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge A. Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CASTILLO JACQUELINE, ARRUABARRENA MATIAS, CASTRO RUBEN, CAVALIE CINTIA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el término de TRES (3) días a partir del 12-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ARRUABARRENA MATIAS, por el término de TRES (3) días a partir del 12-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTRO RUBEN, por el término de SIETE (7) días a partir del 13-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAVALIE CINTIA, por el término de SIETE (7) días a partir del 13-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 087
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge A. Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

El certificado médico presentado por la agente municipal PASCUAL IVANA, mediante el cual acredita su embarazo, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se halla prevista en el artículo 59 del C.C.T, mediante la cual se le otorga a la interesada una licencia por maternidad de 110 días con goce íntegro de haberes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por Maternidad a la agente municipal Sra. PASCUAL IVANA, a partir del día 12-02-19 por el término de CIENTO DIEZ (110) días corridos, reincorporándose a su trabajo el 03-06-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 59 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 088
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

El certificado de nacimiento presentado por el agente municipal COLON DARIO, mediante el cual acredita su paternidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha situación se halla prevista en el Artículo 59º del C.C.T, mediante la cual se le otorga al interesado una licencia por paternidad de 5 días con goce íntegro de haberes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por Paternidad al agente municipal Sr. COLON DARIO, a partir del día 12-02-19 por el término de CINCO (5) días hábiles, reincorporándose a su trabajo el 18-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 59º del C.C.T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 089
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MARARRAVEIA MAGALI, BRACAMONTE OSCAR, CORRAL RICARDO, BELLOLI ELVIO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARARRAVEIA MAGALI, por el día 15-02-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BRACAMONTE OSCAR, por el día 16-02-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CORRAL RICARDO, por el día 18-02-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BELLOLI ELVIO, por el día 18-02-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 090
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Febrero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CABRERA NATALIA, GONZALEZ GLADYS, LOPEZ MARIO, RODRIGUEZ BLANCA, GARCIA DANIEL, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA NATALIA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 18-02-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ GLADYS, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 18-02-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LOPEZ MARIO, por el término de TRECE (13) días a partir del día 18-02-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ BLANCA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 18-02-19.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARCIA DANIEL, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 18-02-19.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 091
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Febrero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, FLORES ALEJANDRA, CABRERA CARMEN, BIARDO CARINA, PEREIRA ARACELI, PEREIRA ENRIQUE, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FLORES ALEJANDRA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-02-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA CARMEN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 18-02-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BIARDO CARINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 18-02-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PEREIRA ARACELI, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 18-02-19.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PEREIRA ENRIQUE, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 18-02-19.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 092
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Febrero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, PEDEMONTE GIMENA, ELORTEGUI MARILINA, LARROUDE PAOLA, BRACAMONTE NESTOR, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PEDEMONTE GIMENA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-02-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ELORTEGUI MARILINA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 18-02-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LARROUDE PAOLA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 18-02-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-02-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 093
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Febrero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ LUCIANO, CAMPANELLA NELSON, GONZALEZ INES, GOMEZ RODRIGO, NAVARRO ROBERTO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ LUCIANO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 18-02-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CAMPANELLA NELSON, por el término de DOCE (12) días a partir del día 18-02-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ INES, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 18-02-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ RODRIGO, por el término de OCHO (8) días a partir del día 18-02-19.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NAVARRO ROBERTO por el término de SIETE (7) días a partir del día 19-02-19.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 094
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Febrero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, VIDAURRE ANDREA, NADAL ALEJANDRO, FRETES JORGELINA, BLANCO MARINA, SANTIAGO MARIA JOSE, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VIDAURRE ANDREA, por el término de OCHO (8) días a partir del día 20-02-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NADAL ALEJANDRO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 20-02-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FRETES JORGELINA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 21-02-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BLANCO MARINA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 21-02-19.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANTIAGO MARIA JOSE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-02-19.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 095
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por DUCHE RODOLFO LUIS titular del comercio "OFICINA ADMINISTRATIVA SERVICIO ATMOSFERICO", según expediente N° 4100-60.608/19, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "OFICINA ADMINISTRATIVA SERVICIO ATMOSFERICO" que registra Titularidad a nombre de DUCHE RODOLFO LUIS M.I. N° 12.689.832 ubicado en Barrio FO.NA.VI Casa N° 42 de Salliqueló, bajo el Legajo N° 2285 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 096
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por GOMEZ NATALIA VANESA titular del comercio "MARROQUINERIA", según expediente N° 4100-60.566/19, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "MARROQUINERIA" que registra Titularidad a nombre de GOMEZ NATALIA VANESA M.I. N° 31.475.979 ubicado en calle Alem (o) N° 458 de Salliqueló, bajo el Legajo N° 2430 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 097
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por BONIFACIO SICA, SILVANA MARCELA titular del comercio "REGALERIA", según Expediente N° 4100-60.571/19 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-60.571/19 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "REGALERIA" ubicado en calle Emilio Carranza N° 475 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 63, Pla 7- A, Pda Municipal 13270, que registra Titularidad a nombre de BONIFACIO SICA SILVANA MARCELA, M.I. N° 29.366.873, bajo el N° 2491 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 098
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

Lo solicitado por MORENO MAXIMILIANO RAUL según Expediente 4100-60.472/19, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-60.472/19, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD del comercio "MERCADO Y CARNICERIA" propiedad de SALVETTI JORGE OMAR, ubicado en calle 25 de Mayo N° 405, de Salliqueló, Circ III Secc.A, Manzana 60, Pla 1 C, Pda Municipal 12410, el cuál pasa a nombre de MORENO MAXIMILIANO RAUL, M.I. N° 25.628.684 bajo el N° 2128 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 099
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SANCHEZ DAIANA, PFUND NATALIN, ALTAMIRANDA HERNAN y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SANCHEZ DAIANA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 14-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal PFUND NATALIN, por el término de DIEZ (10) días a partir del 15-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ALTAMIRANDA HERNAN, por el término de CINCO (5) días a partir del 15-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 100
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NAVARRO ROBERTO, GOMEZ BRUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 18-02-19, trataron temas gremiales,

Que por pertenecer a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) asistirán al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase la inasistencia del agente municipal NAVARRO ROBERTO, por el día 18-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase la inasistencia del agente municipal GOMEZ BRUNO, por el día 18-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 101
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, MAMMOLI PEDRO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado Defunción obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MAMMOLI PEDRO por el término de CUATRO (4) días a partir del 16-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 57 del C.C.T.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 102
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de Febrero de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MENDEZ MARCELO, LEDESMA NORBERTO, VEGA GISELA, ROSSI GUILLERMO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MENDEZ MARCELO, por el día 20-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LEDESMA NORBERTO, por el día 20-02-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal VEGA GISELA, por el día 22-02-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ROSSI GUILLERMO, por el día 23-02-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 103
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Febrero de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, GIMENEZ PAULA, FLORES ALEJANDRA, OLGUIN HECTOR, KISNER YANINA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente GIMENEZ PAULA, por el día 22-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente FLORES ALEJANDRA, por el día 27-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente OLGUIN HECTOR, por el día 28-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente KISNER YANINA, por el día 28-02-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 104
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ILLESCA GABRIELA, COLON DARIO, LANDRIEL YESICA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCA GABRIELA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 14-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal COLON DARIO, por el término de ONCE (11) días a partir del 18-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL YESICA, por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del 19-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 105
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge A. Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

Lo solicitado por RENDA JUAN CARLOS según Expediente 4100-60.629/19, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-60.629/19, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD del comercio "FERRETERIA" propiedad de RENDA JUAN CARLOS, ubicado en calle L. N. Alem (e) Nº 452, de Salliqueló, Circ III Secc.A, Manzana 12, Pla 8 B, Pda Municipal 2630, el cuál pasa a nombre de RENDA JUAN BAUTISTA M.I Nº 28.659.225 bajo el Nº 2112 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 106
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge A. Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. HERNANDEZ RAUL OMAR según Expediente 4100-60.630/19, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-60.630/19, y la información de, RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Rubro solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio "REPUESTOS EN GENERAL", propiedad del Sr. HERNANDEZ RAUL OMAR, MI N° 20.049.596, pasando de calle 25 de Mayo N° 140 a Provincias Argentinas N° 170 de la localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deberá ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.--

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 107
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por ARANA NORA MABEL titular del comercio "ALMACEN", según Expediente N° 4100-60.520/19 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-60.520/19 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "ALMACEN" ubicado en calle Marconi N° 663 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 87, Pla 6, Pda Municipal 17940, que registra Titularidad a nombre de ARANA NORA MABEL, M.I. N° 13.650.090, bajo el N° 2497 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 108
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Febrero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CABRERA ALEJANDRO, GIMENEZ PAULA, CORBALAN NATALIA, LORENZO TAMARA, NIEVA PAULA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA ALEJANDRO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-02-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GIMENEZ PAULA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-02-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CORBALAN NATALIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-02-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LORENZO TAMARA por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-02-19.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NIEVA PAULA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-02-19.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 109
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Febrero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ILLESCA GILDA, BIARDO JOSE, LOPEZ PAOLA, CABRERA VERONICA, POUILLION MARCOS, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ILLESCA GILDA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-02-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BIARDO JOSE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-02-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LOPEZ PAOLA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 25-02-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA VERONICA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-02-19.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal POUILLION MARCOS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-02-19.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 110
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Febrero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MARTINEZ GISELA, SUAREZ ALBERTO, PEREZ DANIELA, DE SAN SIMEON LILIANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTINEZ GISELA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 25-02-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ ALBERTO, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 25-02-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PEREZ DANIELA por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-02-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DE SAN SIMEON LILIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-02-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 111
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CASTILLO JACQUELINE, ABREU PATRICIA, SANCHEZ EUGENIA, CASTRO RUBEN, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el día 18-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ABREU PATRICIA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 19-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SANCHEZ EUGENIA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 21-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTRO RUBEN, por el término de TREINTA (30) días a partir del 21-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 112
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Febrero de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NIEVA MAURO, COMETTA LILIANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NIEVA MAURO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-02-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal COMETTA LILIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-02-19.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 113
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Febrero de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SUAREZ VICTOR, MORALEJO LUCIANO, MARIANI ALFREDO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SUAREZ VICTOR, por el día 25-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MORALEJO LUCIANO, por el día 28-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARIANI ALFREDO, por el día 28-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 114
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por la agente municipal, SANGRE ISABEL y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SANGRE ISABEL, por el día 22-02-19 y por el término de DOS (2) días a partir del 25-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 115
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NAVARRO ROBERTO, GOMEZ BRUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 26-02-19, trataron temas gremiales,

Que por pertenecer a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) asistirán al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia del agente municipal NAVARRO ROBERTO, por el día 26-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase la inasistencia del agente municipal GOMEZ BRUNO, por el día 26-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 116
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Las notas elevadas por las agentes municipales, GIMENEZ PAULA, DIAZ SOLEDAD, mediante las cuales solicitan Licencia por razones de estudio, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados adjuntos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por razones de estudio al agente municipal GIMENEZ PAULA, por el día 21-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 2º: Concédase Licencia por razones de estudio al agente municipal DIAZ SOLEDAD, por los días 20 y 27-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 117
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado

Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MONZON ALFREDO, ZUVI LUCIANO, CAMPODONICO VIRGINIA, PFUND NATALIN, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MONZON ALFREDO, por el término de VEINTINUEVE (29) días a partir del 05-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI LUCIANO, el término de QUINCE (15) días a partir del 18-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAMPODONICO VIRGINIA, por el término de DIECISIETE (17) días a partir del 20-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal PFUND NATALIN, el término de TREINTA (30) días a partir del 25-02-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 118
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico



***La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.
Recopilación, diagramación e impresión
XVI - III - MMXIX***